PRECIOS DE SUSCRICION.

	MES.	TRIMESTRE
Madrid.....	10 rs.	30
Provincias.....	12	34
Idem por medio de comisionado ó librando la Administracion.....	14	40
En el extranjero.....	24	70
Idem por medio de comisionado ó librando la Administracion.....	28	80
En las Antillas.....	»	90
Filipinas.....	»	100

Número suelto UN REAL.

Se insertan anuncios á razon de 25 céntimos línea ó precios convencionales, segun las circunstancias de los mismos. Tambien se admiten remitidos y comunicados á precios igualmente convencionales.

EL ECO DE ESPAÑA se publicará todos los dias á excepcion de los lunes y las grandes festividades del año.

EL ECO DE ESPAÑA.

PERIÓDICO MODERADO.

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID.—Administracion y Redaccion de este periódico, calle de la Visitacion, 8, 2.°

EXTRANJERO.—Paris, para suscriciones y anuncios C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.—Lóndres, para anuncios y suscriciones C. A. Saavedra, 1, Cecil Stret Strand.

En Madrid la suscricion se abonará en efectivo. Las de provincias del propio modo, ó por libranzas del Giro mútuo, ó sellos de correos, tambien por letras de exacta realizacion á favor de la Administracion de esta última manera ó bien haciendo el abono en efectivo, se servirán las suscriciones en Ultramar.

El importe de las suscriciones que se envien en cualquiera clase de giros, se suplica que sea en carta certificada.

Año VI. | MADRID.—Miércoles 5 de Mayo de 1875. | Núm. 1587.

LA RECEPCION DEL NUNCIO.

La venida del Nuncio de Su Santidad es un acontecimiento famoso para todos los buenos españoles, que ven realizados sus más ardientes deseos de llegar á una reconciliacion con la Santa Sede. Es bien sabido que muchas veces han dominado los revolucionarios, han comenzado por romper con Roma, inaugurando una política diametralmente opuesta á las tradiciones y sentimientos del pueblo español.

No puede citarse una sola época de la antigua dominacion progresista, sin recordar que durante ella estuvieron constantemente interrumpidas las relaciones con la Santa Sede y que no se omitió medio alguno para vejar al clero y hacer una propaganda esencialmente volteriana. Lo más peregrino del caso era y ha sido siempre la pretension de que el clero era refractario á todo progreso y enemigo implacable de los progresistas, ó sea de los revolucionarios de siempre, cuando es bien sabido que estos anunciaban su entrada en el poder derribando iglesias, expulsando monjas, suprimiendo el pago de la asignacion del clero y cometiendo todo linaje de desenfrenos contra la Iglesia.

En 1868, lo primero que se hizo en Madrid, fué derribar dos parroquias; dos conventos; incautarse del más suntuoso que habia en la capital, y de los primeros de España; arrastrar las armas pontificias; autorizar las escenas del quemadero, dando con ello pruebas de la más supina ignorancia; pronunciar en las Córtes discursos escandalosamente blasfemos; suprimir el presupuesto del clero y exigirle despues, como condicion para percibir sus haberes, que prestase un juramento que se sabia que no habria de prestar.

Más tarde, y haciendo creer que se deseaba una reconciliacion con la Santa Sede y que se iba á satisfacer la más legítima de las necesidades del pueblo español, se anunciaba que muy pronto se arreglarian los asuntos con Roma, para lo cual estaban muy adelantadas las negociaciones. En todos los discursos de apertura de Córtes, se hacia la promesa de que pronto acabaria el divorcio con la Iglesia, más nunca llegaba el suspirado dia de la reconciliacion.

¿Cómo habia de llegar, si se persistia en la misma conducta y se comenzaba por imponer condiciones que la Santa Sede no podia aceptar? En vano se enviaban agentes oficiosos y oficiales; nada se conseguia, porque nada se podia conseguir, y la interrupcion de las relaciones habria continuado indefinidamente, á no haber concluido el período revolucionario y venido la restauracion á restablecer la comunicacion final que antes de Octubre de 1868 habia existido entre el Gobierno español y el Padre comun de los fieles.

El advenimiento al trono del Rey legítimo, fué el principio de la restauracion religiosa, como lo habia sido de la política y social: el muy digno señor ministro de Estado, interpretando fielmente los deseos y aspiraciones del Rey y de la nacion, se apresuró á enviar á Roma un representante, que expresara aquellos deseos y aspiraciones. Paternalmente dispuesto Su Santidad, tratándose de su augusto ahijado y ansioso además por tratar de nuevo como á su hija predilecta á la nacion que ostenta el glorioso título de Católica, no hubo dificultades que vencer para una reconciliacion deseada por las dos partes, y si el nuncio no se halla en Madrid hace más de mes y medio, se ha debido á circunstancias ajenas á la voluntad del Sumo Pontífice, y exclusivamente personales de monseñor Simeoni, á quien asuntos de familia impidieron emprender el viaje cuando se hallaba dispuesto á emprenderle.

Los discursos pronunciados en el acto solemne de la recepcion, expresan los sentimientos que animan á Su Santidad y al Monarca español, sentimientos de bondad y amor por una parte, y de respetuoso y filial cariño por la otra, de mútua y sincera adhesion, como es siempre cuanto se refiere á los vínculos que deben unir á un padre y á sus hijos. Juzgar tales discursos por las reglas ordinarias de cancillería diplomática, es el más craso y vulgar de los errores. El Papa no es un soberano extranjero, como suponen algunos periódicos revolucionarios: ¿á quién ha ocurrido calificar de extranjero al espíritu que anima al cuerpo?

El Papa es el espíritu de la nacion española, en cuanto se refiere á sus sentimientos religiosos: ó estos no existen, ó no puede calificarse de extraño nada que á ellos se refiera. ¿Se puede calificar de extranjero al episcopado y clero español? pues el Papa es su jefe superior, y lo es en el órden religioso de todo español que pretenda pasar por católico. Su Santidad «ha querido tender solícitamente la mano »á esta nobilísima porcion de la católica »grey, á fin de levantarla de su abati»miento y de reparar tantas desventuras »como ha sufrido en años de funestos »trastornos.»

Esto ha dicho el representante de Su Santidad, y es de incontestable exactitud y de una interpretacion muy distinta de la que le han dado algunos periódicos. Ha querido tender la mano, como un padre la tiende á un hijo para levantarle y para apartarle del camino de perdicion. Por cierto que no habrá quien pretenda que Su Santidad ha querido levantar á España de su postracion, ofreciéndole recursos materiales de que carece, y que el concurso eficaz que habrá de prestar será moral, que es el que falta, y con el cual se habrán de obtener tambien grandes bienes materiales.

SOMOS CONSECUENTES,

NO REACCIONARIOS.

Preguntan algunos periódicos revolucionarios:

¿Cuál es la legalidad hoy existente? ¿Es la Constitucion de 1869?

La legalidad existente es la monarquía legítima de D. Alfonso de Borbon.

La Constitucion vigente es la de 1869, practicada como la practicaron los gobiernos del republicano Castelar, y de los constitucionales-liberales Serrano, Sagasta y compañía.

¿Creen los revolucionarios que España es un país de idiotas? Si no lo creen, ¿cómo se atreven á llamarse liberales, ellos que no han respetado libertad alguna? ¿Cómo tienen valor para censurar al Gobierno porque con autoridad y crédito hace lo que ellos, olvidando sus palabras, sus promesas y sus doctrinas, ejecutaron, faltando á todos sus compromisos?

¿Por qué razon somos nosotros reaccionarios y poco menos que absolutistas, teniendo en suspenso y sin cumplir la Constitucion de 1869, que siempre hemos combatido, y son patriotas y liberales los que, habiendo hecho semejante desatinada Constitucion, no la han cumplido ni observado jamás?

¿Por qué razon somos nosotros reaccionarios, reprimiendo á la prensa, lo cual entra en nuestras doctrinas, y son muy liberales los que, habiendo proclamado la libertad más absoluta, han reprimido á la prensa lo mismo que nosotros?

¿Por qué razon somos nosotros reaccionarios no observando el título primero de esa famosa Constitucion, y son liberales los que han desterrado á Filipinas más de 1.500 personas, como no lo hace hoy ningun déspota de la tierra?

¿A que no contestan á estas justas observaciones los mal llamados periódicos liberales, constitucionales y democráticos? ¿A que dan la callada por respuesta?

La Constitucion de 1869 no existe, porque la habeis desacreditado, asesinado y enterrado vosotros desde el poder.

No ha sido necesario que la reaccion la derogase. Vosotros, sus padres y adoradores, habeis demostrado su ineficacia, sus monstruosidades, y es ridículo, si no fuera otra cosa más censurable, el proclamar la libertad ilimitada hoy, cuando habeis sido unos tiranuelos en el poder.

La Constitucion de 1869 ha muerto á vuestras manos, y no hay razon, derecho ni moralidad pidiéndonos á nosotros que la desenterremos y adoremos.

No, no la desenterraremos, y vosotros, fariseos de esa Constitucion, no podeis colocarla en vuestros banderines, porque las gentes se os reirán á las barbas.

Habeis demostrado que lo único que apeteceis es el poder por el poder. Lo demás no os importa.

Habeis sido gobierno con la Reina Isabel, aquellos á quienes nombró, con Prim, con Serrano, con D. Amadeo, con Constitucion y sin ella, por buenas ó por malas. Lo sereis con D. Alfonso, si os nombra.

No hableis en nombre de leyes, principios y derechos que habeis desconocido siempre.

Os conocemos y os conoce el país.

CRÓNICA DEL DIA.

Cuando se hacen pronósticos sin bases fijas en que fundamentarlos, llega un tiempo más ó menos breve en que caen en el más completo ridículo los vaticinios que aconsejaron la imprudencia y la pasion de partido. La recepcion del nuncio de S. S. en el real alcázar de Madrid, y los discursos allí pronunciados durante la augusta ceremonia, han dado al traste con todos los augurios de la prensa más extremada de Madrid. Lejos de haberse visto lo que los periódicos revolucionarios anunciaban, no hemos encontrado más que un hecho que ha venido á consumar la reconciliacion con la Iglesia católica, de la que es hijo afectísimo D. Alfonso XII con la nacion española y con su Gobierno.

Era lógico que el elemento liberal exagerado de España contemplase con cierto recelo este vínculo que estrecha nuestras relaciones con la Santa Sede. Por eso apelaronlos diarios revolucionarios á todo linaje de noticias falsas ó malignas, lanzadas á los vientos de la publicidad para prevenir la opinion de los incautos. Las falsedades fueron ocupando las columnas de aquellos diarios, observando cierto sistema de gradacion. Primeramente, repitieron con insistencia que las negociaciones entabladas en Roma y Madrid no daban fruto, porque el Padre Santo se negaba á acceder á las instancias del Gobierno español. Más adelante se dijo, con la misma perseverancia, que el representante de España en Roma no adelantaba nada en sus gestiones, y monseñor Bianchi formulaba en Madrid tales exigencias que no era posible seguir adelante.

Los hechos vinieron á desmentir tan rotundas afirmaciones, hasta que designado para la nunciatura en Madrid monseñor Simeoni, arzobispo de Calcedonia, se prosiguió diciendo que no emprenderia su viaje, y se sacó todo el partido que se pudo del retraso que hubo de sufrir por una causa natural, aunque más sensible, de una enfermedad del prelado y de una desgracia de familia.

Llegó á la córte, y todo el mundo sabe lo que han dicho los periódicos respecto á sus pretensiones, mientras que el discurso que ha dirigido á S. M. el Rey ha probado todo lo contrario de cuanto tan gratuitamente aseguraban nuestros incansables adversarios. Apoyado en estas razones, decia anoche nuestro estimable colega *La Epoca*:

«Tal série de anuncios inexactos, ó abultados ó puramente arbitrarios y malignos ó contraproducentes, indica bien claramente el propósito de parte de algunos elementos de oponer obstáculos á la marcha desembarazada del Gobierno de S. M. suscitando dificultades para las negociaciones pendientes entre el mismo y la Santa Sede. Esta táctica no nos ha sorprendido en manera alguna cuando la hemos visto usada por los partidarios de don Cárlos. Para la causa que el último representa, el reconocimiento de la monarquía de D. Alfonso XII por la Santa Sede era, como varias veces hemos demostrado, un golpe mortal. Consumaba el aislamiento del carlismo en Europa; desmentia los rumores que cuidadosamente habia difundido de las simpatías de Roma y del Papa hácia el Pretendiente; y sobre todo, arrancaba al carlismo todo título y aun el más leve pretesto para seguir llamándose en la guerra que sostiene con la monarquía legítima y con la inmensa mayoría de la nacion, único y esclusivo representante de la Iglesia católica y de los intereses religiosos. En fin, quedaba el carlismo reducido ante los españoles y ante el mundo á sus propios caractéres y condicion de un partido político arcáico, incompatible con la organizacion de la sociedad moderna, que explota cínicamente la religion, pero que en el fondo no aspira sino á dominar, á imponerse, á tomar venganza, y que no vacila en revolverse airado contra el Pontífice y contra Roma cuando contrarian sus planes y sus ambiciones.»

¿Tenian algun fundamento los temores de los revolucionarios? ¿Experimentarian, en efecto, el terror que nos indicaba anoche *El Diario Español*, suponiendo que no les llegaba la camisa al cuerpo? Sentada la suposicion, sin olvidar su tono festivo, decia:

«Si algunos elementos de la demagogia cesante no se hubiesen dejado remendar la camisa por la revolucion, se ahorrarian ahora la incomodidad de que no les llegue al cuerpo con la venida del nuncio de Su Santidad. Pero ya se sabe que las revoluciones suelen ser cuestion de ropa, y no es extraño que entre ciertos cuerpos inmodestos, que no han querido salir de la república con la desnudez de la entrada, y sus prendas interiores, se verifique hoy ese fenómeno nervioso, magnético y terrible, que el vulgo define y recuerda para expresar los grandes miedos y los sobresaltos supremos.»

En definitiva: el discurso pronunciado por el nuncio de Su Santidad, no revela nada de lo que los periódicos revolucionarios habian anunciado; no hemos visto esa série de exigencias de que nos ha hablado *El Imparcial*, ni ese carácter de hostilidad que nos denunciaban. Antes bien, como decia anoche nuestro colega *La España Católica*, no es posible desconocer la importancia del acto que se ha verificado en el régio alcázar al presentar sus credenciales á D. Alfonso XII de Borbon el nuncio de Su Santidad.

«El embajador de Pio IX, dice el colega, es hoy solo el representante de un débil y anciano Sacerdote, que no tiene una pulgada de territorio, que vive de limosna, que se encuentra desamparado por todos los poderosos de la tierra, cuyo poder, no solo ya político, sino espiritual, se ve desconocido por la mitad de Europa y combatido por todas las armas de la impiedad y de la revolucion, y sin embargo, no ya por los creyentes, no ya como asunto de religion, sino como asunto político, como acto que puede tener trascendental importancia para la resolucion de los más árduos problemas del país, la opinion pública está fija en todo lo que con él se relaciona.»

.....

«¡Ojalá, añade para terminar, la política del actual Gobierno, que de lo que más se resiente es de indecision, de vaguedad, de incertidumbre, venga pronto á confirmar plenamente con sus actos estas palabras, á seguir los derroteros que las necesidades y la opinion del país claramente le señalan!

¿Cuál es, en efecto, la conclusion que todo ánimo atento y desprevenido sacará de los discursos de ayer?

La que dió el mismo nuncio de Su Santidad.»

Uno de los periódicos que en esto de las exigencias del nuncio hacia coro con sus compañeros, era *El Pueblo*. No ha encontrado en su discurso lo que habia asegurado, y no hallando en este punto materia para continuar insistiendo sobre el mismo tema, censura que se haya dado tanta importancia á la llegada y recepcion del ilustre prelado, atribuyendo á esta importancia el acento de proteccion que, en su sentir, revelan las palabras del representante de la Santa Sede. Dice *El Pueblo* á este propósito:

«No nos quejamos ciertamente de la censura que dirige al período revolucionario, porque no debíamos esperar otra cosa del ultramontanismo, ni nos espanta la indicacion, bien que levísima por hoy, de futuras exigencias que confirmen en parte, sino en todo, la noticia que ayer dimos á nuestros lectores. Pero sí nos duele, como españoles, que un embajador extranjero, aun representando al soberano del catolicismo, use lenguaje tan altivo, y obtenga del Gobierno acogida y contestacion tan humilde, aquí donde en tiempos más católicos y más papistas que los presentes y con monarcas tan fanáticos como nuestros antiguos monarcas, se ha hecho á todos guardar otros respetos á las conveniencias políticas y hasta á la vanidad nacional.»

FOLLETIN. (36)

REDGAUNTLET

POR

WALTER SCOTT.

(Continuacion.)

¿En dónde imagina Vd. que puede estar el dinero? Quiero saberlo.»

Mi abuelo conoció claramente que todas las apariencias le eran contrarias, de modo que estuvo para perder el juicio; se sostenia ora en un pié, ora en otro; miraba sucesivamente todos los rincones del aposento, y no contestaba.

«Hable Vd., seor bribon, exclamó el laird echándole una mirada enteramente particular, pues era la misma de su padre cuando estaba enojado, y sus cejas producian casi en su frente aquella imágen espantosa de una herradura de caballo que á veces se advertia en la del difunto: hable Vd., digo; quiero saber lo que Vd. piensa. ¿Se atreve Vd. á suponer que tenga yo este dinero?

—No permita Dios que diga semejante cosa, respondió Steenie.

—¿Acusa Vd. á algun criado mio de habérselo apropiado? preguntó el laird sin variar de tono.

—No quisiera acusar al inocente, dijo mi abuelo, y si alguno de ellos está culpado, carezco de pruebas.

—Es preciso con todo que el dinero se encuentre en alguna parte si hay algo de verdad en la relacion de Vd., replicó el laird: le pregunto á Vd. en donde cree que está, y exijo una respuesta positiva.

—En el infierno, si quiere Vd. saber lo que pienso, exclamó mi abuelo exasperado; en el infierno, con su padre de Vd. y su pito de plata.»

Echó á correr á toda prisa al concluir estas palabras, porque despues de semejante proposicion, la sala no era para él un paraje muy seguro, y al marcharse oyó al laird echar votos tan enérgicamente como hubiera podido hacerlo su padre, amenazándole con el bailío y demás agentes de justicia.

Fuese corriendo á casa de su principal acreedor Laurie Lapraik para ver si podria sacarle alguna cosa; pero cuando le hubo contado lo sucedido, los epítetos de *ladron, embustero y estafador* fueron los más suaves que oyó salir de su boca, y despues de haber usado de espresiones tan duras, Laurie volvió á mentar un hecho antiguo acriminando á mi abuelo el haber teñido sus manos en la sangre de los elegidos del Señor, como si un arrendador pudiese eximirse de obedecer á su laird, y en particular á un laird como sir Roberto Redgauntlet. Perdió entonces Steenie toda su paciencia, y mientras que estaban así casi á punto de agarrarse de los cabellos, quiso su mala suerte que dijese perrerías de la doctrina que profesaba entonces, ensartando una retahila de cosas que hacian estremecer á cuantos las oian; pero estaba fuera de sí, y habia vivido con gentes que no se incomodaban ni para hablar ni para obrar.

Separáronse por fin, y mi abuelo para volverse á casa tenia que atravesar el bosque de Pitmarkie, que está poblado de abetos negros como dicen. Conozco el bosque, pero no puedo decir si los abetos son negros ó blancos: á la entrada se halla un prado comunal, en cuyo borde hay un figoncito, que iba entonces por cuenta de una mujer llamada Tibbie Faw. Steenie se paró á la puerta y pidió un *mutchkin* (1) de aguardiente, porque no habia tomado nada en todo el dia. Tibbie le instó para que se apeara y tomase un bocado; pero ni tan siquiera quiso quitar el pié del estribo, y apuró el mutchkin en dos tragos, con un doble brindis. El primero era:

«A la memoria de sir Roberto Redgauntlet, y que nunca pueda estar con sosiego en la tumba hasta haber hecho justicia á su pobre arrendador.»

El segundo era:

«A la salud del enemigo de los hombres, con tal que me restituya el talego del dinero, ó me diga qué se hizo de él.» Porque veia que todos le iban á considerar como un pícaro ó embustero, lo que para él era peor que la pérdida de cuanto poseia.

Caminaba sin saber á dónde iba; la noche era oscurísima, y los árboles aumentaban aun su lobreguez: con esto dejó á su caballo el cuidado de dirigirle por medio del bosque. Más hé aquí que de repente el jaco, que estaba rendido de cansancio, empieza á caracolear, á dar corvetas y levantarse de manos, de modo que mi abuelo apenas podia sostenerse en la silla. En medio de esos apuros un hombre montado que de repente se apareció á su lado, le dijo:

«Amigo, tiene Vd. aquí un caballo muy brioso: ¿quiere Vd. vendérmelo?»

Al decir esto tocó lijeramente con una varilla que tenia en la mano el cuello del jaco, que inmediatamente volvió á tomar un trote moderado.

(1) Medida escocesa equivalente á un cuartillo.

«Pero parece que este fuego se pasa pronto, prosiguió el forastero; lo mismo sucede con el valor de ciertas gentes, que se creen capaces de hacer grandes cosas, hasta que se les ha puesto á prueba.»

Mi abuelo apenas le escuchaba, y metió las espuelas al caballo, diciéndole:

«¡Abur, amigo!»

Pero segun trazas, el forastero era uno de aquellos séres de los cuales no es fácil desprenderse, porque por más que Steenie variase de andadura, siempre le veia á su lado. En fin, mi abuelo, medio descontento y medio asustado, si se ha de decir la verdad, creyó que era preciso dirigirle la palabra.

«¿Qué me quiere Vd., amigo? le dijo; si Vd. es un ladron, no tengo dinero; si Vd. es un hombre honrado que guste de compañía, no tengo humor para reir ni para hablar; y si Vd. necesita que se le enseñe el camino, yo mismo apenas sé en donde estoy.

—Si tiene Vd. algun pesar, cuéntemelo Vd., respondió el forastero; porque Vd. hallará en mí un sugeto que no tiene quien le iguale para socorrer á sus amigos, aunque se me haya tratado muy mal en este mundo.»

Mi abuelo, más bien con el deseo de desahogar su corazon, que con la esperanza de obtener algun alivio, le refirió su historia de cabo á rabo.

«Está Vd. en situacion algo escabrosa, dijo el forastero; pero creo poderle sacar á Vd. de ella.

—¿Puede Vd. prestarme dinero, dándome un plazo largo para devolverlo? preguntó Steenie, no conozco otro medio en el mundo para salir del apuro.

—Pero puede haberlo debajo de la tierra, replicó el otro. Vamos, es preciso que le hable á Vd. con franqueza. Bien pudiera prestarle á Vd. dinero; pero fuera bajo tales pactos, que tal vez tendria Vd. su poquito de escrúpulo en admitirlos. Le diré á usted, pues, que su difunto laird está atormentado en la tumba por las maldiciones de Vd. y las quejas de su familia, y si Vd. se atreve á irle á ver, le entregará su recibo.»

Erizáronsele los cabellos á mi abuelo al oir semejante proposicion; pero imaginó que su compañero seria algun chusco que querria divertirse un rato, y que al fin le prestaria dinero. Por otra parte, el aguardiente le habia dado un nuevo aliento, y el pesar le tenia reducido á la desesperacion. Con esto respondió que para lograr su recibo llegaria hasta la puerta del infierno, y un paso más adelante si fuese menester.

Echóse á reir el forastero, y fueron prosiguiendo su camino por lo más espeso del bosque, hasta que de repente se paró el caballo á la puerta de una casa grande, que Steenie hubiera creido ser el castillo de Redgauntlet, á no saber que se hallaba distante de él más de diez millas. Pasaron por debajo de la antigua puerta principal, entraron en el patio, vieron todos los aposentos de la casa bien iluminados, oyeron el son de los violines y las gaitas, porque parecia que se divertian allí como se acostumbraba en casa de sir Roberto por Navidades y en otras circunstancias semejantes. Apeáronse los dos, y á mi abuelo le pareció que ataba su caballo á la misma estaca en que poco antes lo habia atado al llegar á casa de sir John.

«¡Qué es esto! dijo Steenie, ¡pues qué! ¿Sería un sueño la muerte de sir Roberto?

(Se continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

El colega confunde, ó mejor dicho, procura equiparar la diplomacia civil con la eclesiástica; el colega no ha sabido ó no ha querido dar á las palabras del nuncio la debida interpretacion. Felipe II, el monarca más celoso de su dignidad, fué precisamente uno de los soberanos que más acatamiento tributaba al poder espiritual del Padre Santo, y el menos parco en pleitesia con los delegados de la Santa Sede.

Nuestro querido amigo el Sr. D. Celestino Mas y Abad, salió anteayer para los baños de Alhama, con el objeto de completar la curacion de la grave enfermedad que le ha aquejado.

El dia anterior habia tenido la honra de ser recibido por S. M. el Rey, á quien dió las gracias por haberle confirmando en su cargo de gentil hombre, que S. M. la Reina Doña Isabel II le habia conferido.

Tambien tuvo la honra de ofrecer sus respetos á S. A. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias, de quien, lo mismo que de su augusto hermano, oyó las frases más lisongeras del afecto y alto aprecio con que le distinguen.

No queremos privar á nuestros lectores de la sabrosa plática que entabla anoche *El Diario Español* con *La Iberia*, engreida con los supuestos triunfos de la célebre fórmula de sus amigos.

De esperar es que despues de publicar los nombres de los ex-diputados y ex-senadores adheridos, llene sus columnas durante todo el verano con las adhesiones de sus correligionarios de provincias, porque para hablar tan gordo es de presumir que los sagastinos y su órgano tengan bien cubiertas las espaldas.

Dice el citado periódico:

«La noticia de que la fórmula política de sus amigos ha reunido ya no sabemos cuantos centenares de firmas, ha desvanecido de tal modo á *La Iberia*, que creyendo habitar ya en las alturas á donde no pueden llegar las miradas humanas, como si el Sr. Sagasta estuviera en vísperas de formar gabinete, quiere confundirnos bajo el peso de su cólera y su desden, porque nos hemos atrevido á decir de qué manera se van recolectando las firmas para un documento que ha de ser la piedra angular del nuevo partido sagastino.

El colega nos ha juzgado muy mal si cree que rencorosos hasta el extremo abrigamos resentimientos contra los ídolos á quienes consagra su veneracion. Engáñase el colega; todo lo hemos olvidado. Ya no nos acordamos siquiera de que el Sr. Sagasta y sus compañeros de ministerio trataban de desleales y traidores á los que enarbolábamos la bandera de D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y desde las columnas de la *Gaceta* nos comparaban á los desleales de San Cárlos de la Rápita; ya hemos olvidado todas las persecuciones que en tiempo del ministerio Sagasta sufríamos los que nos llamábamos alfonsinos; ni siquiera nos acordamos de que nuestro respetable amigo el Sr. Cánovas del Castillo, el director de nuestro periódico y otros amigos nuestros fueron encerrados en el Saladero sin más delito que el de ser públicas y conocidas sus opiniones favorables al restablecimiento del trono legítimo.

Ya solo tenemos presente que el Sr. Sagasta y sus amigos han salido del lamentable error en que vivian hace cuatro meses, cuando de tal modo abusaban del poder que la casualidad puso en sus manos, y nos felicitamos de que al fin reconozcan y acaten aquella solucion dinástica que mientras estuvieron en el poder era objeto preferente de sus persecuciones y de sus iras.

Perdonamos, por lo tanto, á *La Iberia* los inocentes desahogos que hoy se permite; al fin vemos al colega entre los defensores de aquello mismo que perseguia, y esto nos desarma y predispone á la generosidad y á la benevolencia.»

En una carta de Lóndres, que publica el *Diario de Barcelona*, se asegura que es completamente falso que la ex emperatriz Eugenia y el ex-príncipe imperial de Francia hayan pedido permiso al gobierno del mariscal Mac-Mahon, como dicen los diarios de Paris, para atravesar la Francia con objeto de trasladarse á España, donde por el momento no han pensado en venir. Así lo ha escrito la emperatriz contestando á una carta afectuosa de S. M. D. Alfonso XII con motivo del cumpleaños del príncipe.

El presidente del Consejo continúa aún algo indispuesto.

Segun telégrama de París, S. M. el rey D. Francisco de Asís salió ayer de dicha capital con direccion á Inglaterra.

El señor duque de la Torre se encuentra desde anteanoche instalado en su palacio del barrio de Salamanca.

Parece que su regreso á la córte es completamente ajeno, por razon de su profesion, á las cuestiones que dividen á sus amigos políticos.

Por el negociado de Ultramar del ministerio de la Guerra, se ha dispuesto abrir un nuevo concurso para alféreces de milicias provinciales de la isla de Cuba.

Se han decretado las reglas necesarias, y á las cuales habrá de someterse en lo sucesivo la concesion del pasaje por ferro carril de cuenta del Estado, á los individuos del ejército de Ultramar.

Están firmadas las órdenes mandando suspender de empleo y sueldo al catedrático del Instituto de la Coruña, don Manuel Varela.

El brigadier de artillería Sr. La Llave, y seis jefes más, han salido para Toledo con el fin de inspeccionar la fábrica de armas.

S. M. el Rey y su augusta hermana, despues de visitar la Exposicion de pinturas de la Platería de Martinez, estuvieron ayer tarde en la Castellana, acompañados del señor duque de Sexto.

Tres noticias de *El Imparcial*:

«La idea concebida por algunos de asistir á la reunion convocada para el 16 por el Sr. Santa Cruz, no solo no ha sido aceptada, sino que, por el contrario, la rechazan los amigos del Sr. Sagasta.

Es, por lo tanto, seguro, digan lo que quieran *La Correspondencia* y *El Diario Español*, que ninguno de los adheridos á la fórmula del Sr. Nuñez de Arce asistirá á la reunion del Conservatorio.

—Se confirma plenamente la noticia en que anunciamos la publicacion de las adhesiones á la fórmula de los amigos del Sr. Sagasta, que aparecerán el dia 15 probablemente, es decir, el anterior en que debe celebrarse la reunion del Conservatorio.

—Asegúrase que un alto empleado de un departamento ministerial ha presentado su dimision para poder firmar con libertad absoluta la fórmula de los amigos del Sr. Sagasta.»

Y el globo, en tanto...

Anuncia uno de nuestros colegas que volverá á publicarse, bajo los auspicios del Sr. Corradi, *El Clamor Público*, tan pronto como la prensa goce garantías legales.

El periódico que en su segunda etapa, durante la revolucion, hizo tan brillante campaña en favor de la dinastía legítima y de los principios del progresismo histórico, no es posible que aplace su publicacion por el motivo que se indica.

Sabe *El Imparcial* que continúan celebrándose conferencias y practicándose gestiones para fundir en una aspiracion comun á los elementos monárquico-democráticos que representan los amigos del señor marqués de Sardoal con el grupo de constitucionales, pero sin haber llegado todavía á una inteligencia definitiva, que tropieza, segun parece, con ciertas aclaraciones pedidas por los primeros y evitadas como prematuras por los segundos, relacionadas con el título primero de la Constitucion de 1869.

El Diario Español, confirmando esta noticia, dice:

«En efecto, nuestro colega no está mal informado; se practican gestiones para la formacion de un partido radical-monárquico que tome por base el reconocimiento de la monarquía legítima de D. Alfonso XII.»

Nuestro querido amigo el general don Pedro Estéban, que tan brillante campaña ha hecho en Cataluña como jefe de una division, ha sido nombrado segundo cabo del Principado.

Mañana saldrán probablemente para San Petersburgo los representantes de España en las conferencias telegráficas internacionales que tendrán lugar en la capital de Rusia.

Como primer delegado va el señor don Gregorio Villamil, director general de Comunicaciones; como segundo delegado D. Lúcas Mario de Tornos, director de seccion del cuerpo de Telégrafos; y como secretario de la delegacion, D. Francisco de Paula Vazquez, oficial del cuerpo.

Ha sido autorizado el general conde de Valmaseda para que pueda promover, por méritos de guerra, á ocho capitanes á comandantes, y á ocho comandantes á tenientes coroneles.

Han sido trasladados los jueces: don Rafael García Crespo, que sirve en Mota del Marqués, á Sanabria; á Mota del Marqués, en comision, D. Federico Leal y Marrugat, electo del de Valencia de Don Juan; á este D. Antonio García Paredes, electo de Riaza.

Han sido nombrados jueces: de Riaza, D. Pedro del Castillo y Perez, cesante del de Tordesillas; y, accediendo á sus deseos, de Sacedon, D. Mariano Enciso y Martin, electo de Vitigudino; de este, D. Celso Romano y Zugarrondo, que sirve el de Alcañices; de este, D. Eugenio San Juan Benito, electo de Guia; de Estella, D. Venancio del Valle, electo de Borja; y de Borja, D. Luis Lopez de Angulo, que sirve el de Estella.

Dice con sobra de razon *El Diario Español*:

«Censuraban esta tarde algunos oposicionistas el discurso de presentacion pronunciado por monseñor Simeoni al entregar ayer en manos de Su Majestad el Rey las letras que le acreditan como nuncio de Su Santidad cerca de la córte de España.

Las censuras que con tal motivo se hacian versaban, especialmente, sobre las palabras del delegado apostólico de Pio IX, al decir que este venerable Pontífice tendia la mano á la grey católica de España, que se habia hallado abatida durante estos últimos tiempos de trastornos.

Con solo recordar la burla que se ha hecho de la religion católica, cuando los sacerdotes eran expulsados de las iglesias, para que en ellas pudieran reunirse los francos, celebrar sus obscenas fiestas, bailar el *can-can* y representar otras escenas que no queremos traer á nuestra memoria, se justifica lo dicho por monseñor Simeoni.

Pero no debemos contestar á esos oposicionistas, porque ellos eran los primeros en lamentarse de que no tuviéramos una persona encargada de representar al jefe de la Iglesia, á quien se dirigian diariamente por medios oficiosos para que no siguieran interrumpidas las relaciones entre España y el Vaticano.»

La memoria no es la potencia que más ejercitan los oposicionistas.

El sábado, á las ocho de la noche, se verificará en Palacio una comida, á la cual serán invitados todos los individuos del cuerpo diplomático extranjero residentes en Madrid, los ministros, las autoridades y jefes de Palacio.

Los muy reverendos obispos siguen contestando de la manera más satisfactoria el recibo de los estados que han de remitir á los curas, para que estos den parte de los matrimonios canónicos que celebren.

En la noche del 2 tuvo lugar un pequeño alboroto en Corral de Almaguer, pueblo de la provincia de Toledo, por cuestiones puramente locales, tratando los amotinados de atropellar la casa del alcalde. Dicha autoridad, con los empleados del municipio, se impuso á los amotinados, cogiendo á varios y restableciendo la tranquilidad momentos despues.

Se ha nombrado en turno de antigüedad á los siguientes jueces: para el juzgado de Puigcerdá, á D. Juan María Martinez, cesante de Castrojeriz; para el de Guia, á D. Manuel Sevillano, cesante de Almaden; para Montblanch, á D. Geróni mo Llovet, cesante de Roa; para el de Allariz, á D. José García Centenos, cesante de igual clase, y para Solsona, á don Juan María Zanon, cesante de Miranda de Ebro.

D. Emilio Alvear y Pedraja ha sido nombrado juez de Herrera del Duque, provincia de Badajoz.

Han hecho renuncia del cargo de jueces de primera instancia, D. Antonio Cosin y Martin, de Sacedon, y D. Julian Palomar y Martinez, de la Puebla de Sanabria.

S. M. el Rey ha entregado de su bolsillo particular 10.000 rs. á las viudas de los carabineros fusilados en Olot; 10.000 para las hermanitas de los pobres, y 6.000 para la familia de un soldado muerto á consecuencia de la caida de un caballo.

Segun telégrama del general en jefe del Centro, fecha de anteayer, expedido ayer en Sagunto, la ronda de Requena sorprendió al comandante militar carlista de Chinchilla, causándole dos muertos. El general Salamanca adelantó desde Pedralva á Villar del Arzobispo 50 caballos de la brigada Sequera y contraguerrilla Solar, que sorprendieron el pueblo y la partida volante carlista, haciéndole ocho muertos, entre ellos el comandante militar D. José Cervera y el capellan comandante D. Antonio Aparicio, cogiendo armas y caballos.

Cartas de Zaragoza, que hablan de la última accion habida en la provincia de Huesca entre la columna del brigadier Delatre y la faccion Castell, hacen grandísimos elogios de la pequeña fuerza del regimiento de caballería de Castillejos, que, constando solo de 50 caballos, sostuvo en momentos dados todo el empuje de las masas carlistas, distinguiéndose notablemente los dos oficiales que la mandaban, el teniente Sr. Sanz y el alférez Sr. Jimeno Cabañas. Este último pagó cara su bravura, cayendo prisionero en una brillante carga en que tuvo que luchar desventajosamente, brazo á brazo, con numerosos contrarios.

Ayer se recibió el siguiente despacho:

«CASTELLON 4 (á las diez y treinta de la mañana).—Está verificándose en Cabanes el cange de prisioneros del Centro. Una gran concurrencia ha acudido á presenciar este acto.»

En los colegas de la noche hallamos las noticias siguientes, relativas á la insurreccion carlista:

«Tan poca confianza tiene el hermano del Pretendiente de hallar hospitalidad en otra parte, que se niega á salir de Gratz, viéndose obligadas las tropas á mantener el órden.

No hay memoria de una excitacion parecida á la que existe en el pueblo austriaco contra los desdichados fautores ó cómplices de grandes delitos que no puede escusar el ardor de la lucha.

—Por la subinspeccion de cuerpos francos, rondas volantes y milicias movilizadas de Cataluña, se ha dirigido una circular á aquellas fuerzas dando gracias por el valor y constancia con que combaten á los carlistas. En el referido documento se mencionan algunos de los hechos de armas que á más altura han puesto la conducta de aquellos valientes voluntarios, especialmente los realizados desde Noviembre de 1874 hasta hoy.

—El general Espino parece que se ha encargado interinamente, y hasta que regrese el general Bassols, del primer cuerpo de ejército del Norte.

—El tren correo de Aragon, desde el 6 del actual, empezará á hacer el servicio de noche como anteriormente lo venia haciendo. Para asegurar su circulacion, se han dado hoy las oportunas disposiciones por la capitanía general del distrito, á fin de que fuerzas del ejército se sitúen en varios puntos de la línea, con la consigna de ejercer sobre ella la más esquisita vigilancia.

—La provincia de Lugo se halla limpia de facciones. Solo en el partido de Fonsagrada, y prevaliéndose de la escabrosidad del terreno, sigue merodeando una partida latro facciosa de unos once hombres, que es el terror de los caseríos y pueblos de escaso vecindario. La autoridad militar de Lugo ha adoptado medidas que han de dar por resultado la inmediata extincion de dicha partida.

—La partida del cabecilla Moore va quedando tan reducida, que ya no cuenta ni la tercera parte de los hombres que hace poco contaba, pues todos los dias se le desertan tres ó cuatro.

El *Irurac-bat* recibido ayer, hace el siguiente extracto del último número de *El Cuartel Real*:

«Se han presentado, dice un periódico, varios oficiales franceses que servian en las filas de don Cárlos, entre ellos el conde de Enaux, de la primera nobleza de Francia, que ahora pretende servir en el ejército español. Nuestro Gobierno, sin prejuzgar la cuestion de nacionalidad, ha mandado socorrerlos.

El Cuartel Real publica el parte del titulado comandante general de la division de Valencia, acerca del combate que sostuvo con la brigada Arnaiz en Fuenterrobles, á la que pretende rechazó con fuerzas inferiores, pero confiesa que abandonaron ese pueblo los carlistas y se fueron á pernoctar en Aliaguilla, sin más bajas que un oficial y siete voluntarios heridos; probablemente serian algunos más.

Este parte lleva fecha 24 de Marzo en Benasal.

—La *real órden* que en el periódico oficial publica el director general de Correos carlista, dice así textualmente:

«En su consecuencia, y con el objeto de que se cumplan los deseos de S. M. el Rey nuestro señor (Q. D. G.), se servirá V. E. dar las órdenes convenientes para que las autoridades y fuerzas reales dependientes de su autoridad respeten y hagan respetar la vía férrea en su trayecto por nuestro territorio, guardando las consideraciones debidas á los empleados de la misma en el desempeño de sus funciones; no debiendo en ningun caso emplearse en ella medio alguno de destruccion, que en situacion de guerra como la presente puede ser de necesidad en país ocupado por el enemigo.»

—*El Cuartel Real* protesta contra las indemnizaciones que el gobierno de Madrid ha pagado al de Prusia, á pesar de ser los carlistas directa ó indirectamente la causa de esa sangría al pobre Tesoro español.

—El 27 estuvo D. Cárlos en Aya, á donde se dirigió desde Azpeitia, conferenció con Egaña y regresó por la noche á Tolosa.

El verdadero acontecimiento del 29 de Abril en Paris, fué la reunion en el ministerio de Justicia de los periodistas, llamados por Mr. Dufaure para que manifestaran su opinion acerca de la nueva ley de imprenta.

A esta cita acudieron varios periodistas importantes de Paris y de provincia, que se vieron defraudados en sus esperanzas, pues creian que eran llamados para emitir su parecer sobre un proyecto, encontrándose únicamente con las condiciones generales de una ley de imprenta acerca de la cual han tenido que explicarse con vaguedad y sin poderse concretar á un caso dado.

Sin embargo de esto, todos los periodistas presentes, á escepcion de uno solo, se pronunciaron por la abolicion de los delitos especiales de la prensa sobre los cuales se ha fundado una legislacion inútil. Todos, por último, sin escepcion, se mostraron ardientemente deseosos de ver desaparecer el estado de sitio, que, á su juicio, crea al país en general, y á la prensa en particular, una situacion intolerable.

El ministro dejó entrever que la ley en gestacion seria «tal vez provisional», y que lo que importaba era poder presentar á la apertura de la Asamblea un proyecto que pusiera término al estado actual de cosas, del que se quejaban, «no sin razon.»

Incidentalmente, Mr. Dufaure hizo una declaracion que no deja de ser importante hablando del deseo del gobierno de que la próxima legislatura, por motivos políticos, no fuese de larga duracion.

Despues que todos los periodistas presentes emitieron su opinion *por órden alfabético*, uno de ellos hizo comprender al ministro que, á pesar de su aversion, así como la de sus demás colegas, por toda ley restrictiva de la libertad de la prensa en cualquier grado que fuese, no habia nada que no aceptasen con tal de que «desapareciera el estado de sitio.»

La France dice que el resultado de esta reunion no hace más que confirmarle en la opinion de la perfecta nulidad de una 38.ª ley de imprenta.

La *Agencia Havas* confirma lo que ayer manifestamos referente á que ni el mariscal Mac-Mahon ni su gobierno se hayan puesto de acuerdo con los jefes parlamentarios para fijar la época de la disolucion de la Cámara, si bien en Paris continúa creyéndose que su existencia no se prolongará más allá del Otoño, es decir, que se la juzga en el último grado de tísis y desaparecerá con la caida de la hoja. Algo debe haber de verdad acerca del particular á ser cierto que los ministros se ocupan de estudiar la ley electoral, añadiéndose que todos ellos están conformes en adoptar el escrutinio por distritos, con lo cual cuentan atraerse á muchos individuos del centro izquierdo que antes se mostraban partidarios del escrutinio de lista, que parece defenderán los republicanos, trabajándose para que Mr. Thiers lo apoye tambien con su palabra ó con su influencia.

Difícil nos seria vaticinar por cuál de estos dos sistemas se inclinará la Asamblea.

Los proyectos más importantes que deberá examinar la Asamblea antes de separarse, son: proyecto de ley sobre la prensa; proyecto de ley electoral política (segunda lectura); proyecto de ley sobre el nombramiento de los alcaldes (tercera deliberacion); proyecto de ley sobre enseñanza superior; proyecto de ley sobre instruccion primaria; proyecto de ley relativo á los ataques contra la Asamblea y contra el gobierno; proyecto de ley sobre los azúcares; proposicion de ley relativa á la abrogacion de los artículoe 291 y 292 del Código penal y á la libertad de asociacion; proposicion de ley relativa á los anuncios judiciales; proposicion para la disolucion de la Asamblea y proposicion de levantamiento del estado de sitio en 21 departamentos.

La Liberté dice que la cuestion de la disolucion será propuesta de comun acuerdo entre orleanistas y republicanos, luego que se reuna de nuevo la Asamblea.

Segun noticias de Paris, el rumor de que se habia hecho eco un periódico de que el ministro del Interior hubiese enviado una circular á los prefectos para que estos recordasen á los Consejos municipales que probablemente á fin de año tendrian que designar un delegado que tomase parte en las elecciones senatoriales, y hacer notar al mismo tiempo á esos Consejos que no podrian ser delegados suyos aquellos de sus miembros que, por ser á la vez diputados, ó consejeros generales ó consejeros de distrito, son electores de derecho, carece de fundamento. Esta cuestion debe ser resuelta por la Asamblea ó por un decreto acordado en Consejo de ministros, cuando hayan sido votados los proyectos complementarios.

Parece que los bonapartistas, que tratan de presentarse candidatos en las futuras elecciones para senadores ó diputados á la nueva Asamblea, tomarán la denominacion de «candidatos de revision,» en vez de «candidatos de la apelacion al pueblo,» sosteniendo que, con arreglo á la cláusula de la nueva Constitucion relativa á la revision, aquella denominacion es perfectamente legal.

En la Cámara de los diputados de Prusia, el jefe del partido católico, monsieur Windthorst, ha interpelado al gobierno sobre el régimen de los encarcelados políticos, citando principalmente á los sacerdotes católicos que han dado en estos últimos tiempos un notable contingente á las prisiones del imperio. El orador se quejó con amargura de que se les hubiera tratado lo mismo que á los más odiosos criminales; y ¿qué dirán nuestros lectores que se le ocurrió contestar al ministro de Justicia? Pues una cosa muy sencilla: que no era de su competencia el reglamentar el régimen de los presos, haciendo una distincion entre las diferentes clases á que pudieran pertenecer. Reconoció, sin embargo, que habia una laguna en la legislacion, y se llenaria cuando se revisase el código de procedimientos.

No satisfizo á Mr. Windthorst este descargo, y anunció que reproduciria su interpelacion en la quincena, con lo cual hubo de defenderse el ministro hasta el punto de expresarse en términos poco conformes á la dignidad de su gerarquía y al respeto del lugar en que hablaba. El presidente de la Cámara declaró que las expresiones usadas por el ministro de Justicia no eran parlamentarias, terminando con censura tan autorizada el incidente, que hará naturalmente más ruidosa la segunda interpelacion del diputado católico.

A *La Pall Mall Gazette* de Lóndres, dicen de Berlin que las negociaciones preliminares entre los gobiernos de Viena y de Berlin relativamente á la ratificacion de los límites de las diócesis de Breslau y de Olmutz, han tenido un resultado satisfactorio. La diócesis de Breslau, que en su mayor porcion es prusiana, se extiende sobre la frontera austriaca, en tanto que la diócesis de Olmutz penetra en la Prusia. En la persecucion actualmente dirigida contra el príncipe obispo Forster, podian surgir dificultades con motivo de esa confusion de países. Los dos gobiernos están de acuerdo, y van á iniciarse las negociaciones para una solucion definitiva de esa dificultad. Se esperaba que la Santa Sede diera su aprobacion á la peticion que Austria ha dirigido á Roma con ese motivo.

En la Cámara de los Comunes de Inglaterra, anunció Mr. Sullivan que en breve presentará una mocion dirigida á condenar los procedimientos empleados contra el guikowar de Baroda como ideados, con objeto de infundir inquietud, sospecha y desconfianza en el ánimo de la poblacion y de los jefes de la India.

A propuesta de Mr. Biggar fueron excluidos de la tribuna los periodistas, los cuales fueron luego admitidos nuevamente.

Un despacho de Bombay, del 26 de Abril, dice que el guikowar de Baroda llegó á Madrás el 25, siendo desconocido cual fuese su último destino.

Se han recibido en Europa nuevas de Melbourne que alcanzan al 30 de Abril, por las que se sabe que en las costas de la Nueva Caledonia se habian encontrado los restos de una embarcacion que se suponia ser la misma en que huyeron Rastoul y sus compañeros. Este indicio parece confirmar el fin desastroso de los desdichados comuneros deportados á aquella lejana tierra, de quienes solo ha podido hasta ahora saberse que huyeron una noche tormentuosa, en una pobre embarcacion. Desde luego se supuso, atendido el estado del mar, que debieron ser víctimas de las embravecidas olas.

El 30 último ha debido contestar el Sr. Minghetti en el Parlamento italiano á la interpelacion del Sr. La Porta, diputado de la izquierda, relativa á la política que se propone seguir el gobierno del rey Víctor Manuel con el Vaticano. Dicha interpelacion se relaciona con la proposicion Petrucelli, que tendia á que se abrogasen ciertos artículos de la ley de garantías, y que el Sr. Sella y sus amigos no han querido apoyar.

En Roma se creia que el Sr. La Porta quedaria malparado. Es extraño que nada haya dicho aun el telégrafo acerca de este asunto.

Los peregrinos franceses iban llegando á la Ciudad Eterna. Para mañana, 5, estaba anunciada la presentacion á Su Santidad de una caravana, presidida por el vizconde de Damas. La salud del Padre Santo era excelente.

Ayuntamiento de Madrid

El periódico *La Frusta* habia dado un ejemplo verdaderamente notable: reconociendo que el tono violento de sus polémicas era causa de afliccion para el Soberano Pontífice, ha suspendido su publicacion. Es de advertir que *La Frusta* es un periódico católico.

Escriben de Viena, que la noticia del nombramiento de gran visir de Essad-Bajá, por más que fuera cosa prevista hace largo tiempo en aquella capital, ha causado una impresion desagradable.

Efectivamente; es cosa sabida que los cristianos no tienen en Turquía un enemigo más encarnizado ni más cruel que Essad-Bajá. Estando de gobernador en Siria, hizo destruir las capillas y hasta las escuelas de los cristianos, arrasando tambien de paso algunos establecimientos industriales fundados por los ingleses.

Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto que el real decreto de 20 de Abril último sobre rifas y la instruccion para llevarlo á cabo no empiecen á regir hasta 1.º de Julio próximo, respecto á las corporaciones autorizadas para celebrar rifas periódicas de Beneficencia y Utilidad pública antes de decretarse las referidas disposiciones.

Las obras de reparacion de la línea férrea entre Valencia y Tarragona darán principio en breve por el trayecto comprendido entre la última capital y Cambrais.

Han sido destinados al departamento de Filipinas los alféreces de navío D. Javier Anguiz y don Juan de la Rocha.

Ha sido aprobado el pliego de condiciones para adquirir por subasta 900.000 kilógramos de tabaco en hoja habana para las labores de las fábricas nacionales.

En la Coruña existen 210 voluntarios para el ejército de Cuba, que se embarcarán para su destino en el vapor-correo que recalará en aquel puerto el 16 del corriente mes.

Han sido nombrados: jefe de la seccion de Propiedades de Lérida, D. José Berned, y oficial de la administracion económica de Guadalajara, D. Eugenio Luelmo.

Se ha abierto un nuevo concurso en Ultramar para el ingreso como alféreces de milicias provinciales.

Ayer ingresaron en la central de Correos las expediciones de Aragon con despachos del extranjero, Andalucía, Extremadura, con Portugal, Mediterráneo, con expediciones de Barcelona, fechas 30 y 1.º, Norte con las provincias del Noroeste, correo de la Habana, Cáceres, Cuenca y Aranda.

Anteayer tarde salieron del Ferrol para San Sebastian el vapor *Gaditano*; de Santander para la mar el *Nauthilus*, y de la Coruña, tambien para la mar, la corbeta alemana *Augusta*.

El 20 de Junio próximo se abrirá al público la seccion del ferro-carril comprendida entre Lugo y la Coruña.

La Guardia civil de Barcelona ha capturado en estos dias gran número de mozos prófugos en el acto de salir los trenes de aquella capital para varios puntos.

Ayer llegó á Madrid una comision de la diputacion provincial y ayuntamiento de Guadalajara para gestionar, en union del gobernador civil de aquella provincia, Sr. Rico, asuntos importantes de la misma.

En los dias 17 y 18 se verificará el desestero en el Tribunal Supremo, suspendiéndose en dichos dias el despacho con tal motivo.

Ayer se reunieron en el Ayuntamiento la comision de Presupuesto y la sub-comision de Ensanche.

Esta tarde á la una se verificará en el juzgado de la Universidad la vista de la causa seguida á Venancio Alvarez, por asesinato de Lesmes Mayor, efectuado en la carretera de Francia el 13 de Diciembre del año próximo pasado.

En breve se anunciará por las Direcciones generales respectivas la convocatoria á concurso para ingresar en las academiss de caballería, infantería y administracion militar.

Anteanoche fueron elegidos académicos corresponsales de la de Bellas artes de San Fernando, don José Casado del Alisal, en Roma, y D. Enrique Fuster, conde de Roche, en Múrcia.

La comision provincial ha acordado celebrar sus sesiones en los martes y sábados á las nueve de la mañana.

Hoy celebrará el Ayuntamiento sesion extraordinaria.

Se ha aprobado por el ministerio de la Guerra el presupuesto para obras de reparacion en el edificio de la capitanía general de Valencia.

En el Ayuntamiento está terminándose el nuevo reglamento para el servicio del tram-via, y en el cual se obliga á la empresa á que fije señales en los puntos de parada y se determine el número máximo de personas que puede trasportar cada carruaje.

Del resúmen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península y Baleares durante Enero último, que publica la *Gaceta*, resultan 31.543.497 pesetas de valores y 3.793 316 de derechos; es decir, 194.007 menos en valores y 207.850 menos en derechos que en Enero de 1874, no figurando en el estado los datos de las aduanas de las provincias de Huesca y Oviedo correspondientes á Enero último.

Las aduanas que principalmente contribuyeron á la baja de derechos, son las de las provincias de Alicante, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Gerona, Guipúzcoa, Málaga, Pontevedra, Sevilla y Valencia.

La devastacion causada por el hambre en el Asia Menor va adquiriendo muy sensibles proporciones. Solo en la provincia de Keskin, que cuenta 170 pueblos, quedan 25.000 habitantes de los 52.000 que habia hace un año; 20.000 han muerto y 7.000 han emigrado. En 42 pueblos de la provincia de Angora, sobre 16.900 habitantes, cuéntanse 4.997 defunciones y 2.642 emigrados. De 2 á yuntas de bueyes, existen 497, y de 87 240 carneros, 3.512.

Uno de los festejos acordados por el ayuntamiento de Granada para el próximo *Corpus*, parece ser la solemne restitucion de los restos del Gran Capitan, que se conducirán en procesion cívica á la iglesia de San Jerónimo.

En Santiago se están haciendo grandes preparativos para la Exposicion regional de Galicia, que se verificará en los últimos dias del mes de Junio.

Se ha remitido al Consejo de Estado, para que este cuerpo en pleno informe, el expediente sobre creacion de ayuntamiento y tenencia de gobierno en la villa de Gibara (Cuba).

Segun los partes recibidos en la direccion genera de Correos y Telégrafos, anteayer no llovió en ninguna provincia

Se han concedido recompensas á los jefes y oficiales que tomaron parte en las operaciones de la provincia de Orense, á los distinguidos en la defensa de Cuenca y por el combate de Tremp.

A la una de la tarde del 10 del corriente, se celebrará la tercera subasta para suministro de papel blanco de primera y segunda clase que se conceptúa necesario para la fábrica del Sello.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE ESTADO.—*Cancillería.*—Ayer, á las tres de la tarde, S. M. se dignó recibir en audiencia pública y con las formalidades de costumbre al Excmo. Sr. D. Juan Simeoni, arzobispo de Calcedonia *in partibus infidelium*, nombrado nuncio apostólico en esta córte.

Acompañaban al Rey nuestro señor el excelentísimo señor ministro de Estado, los altos funcionarios de la Real casa, los gentiles-hombres grandes de España, los mayordomos de semana y demás servidumbre que asiste á esta ceremonia, y al excelentísimo señor arzobispo de Calcedonia el personal de la nunciatura.

Préviamente anunciado por el Ilmo. señor primer introductor de embajadores, monseñor Simeoni entregó á S. M. el Rey el breve pontificio que le acredita en calidad de nuncio apostólico en esta córte, pronunciando con este motivo el siguiente discurso:

«Señor: El Sumo Pontífice se ha dignado confiarme el elevado encargo de representar á su sagrada persona y á la Sede Apostólica cerca de Vuestra Majestad, en cuyas manos tengo la honra de entregar las letras pontificias que me acreditan en calidad de nuncio apostólico.

Al decidirse á semejante acto el supremo jefe y pastor de la Iglesia, en virtud de los deberes de su alto ministerio, y llevado de los impulsos de su paternal corazon, ha querido tender solícitamente la mano á esta nobilísima porcion de la católica grey, á fin de levantarla de su abatimiento y de reparar tantas desventuras como ha sufrido en años de funestos trastornos. Con no poca satisfaccion de su alma ha querido, al mismo tiempo, dar una nueva prueba de benevolencia y de afecto hácia la persona de V. M. y toda su real familia, en cuya religion confia ver plenamente cumplidos en provecho de la Iglesia sus deseos, que tambien son los de este pueblo eminentemente católico.

Al expresar á V. M. en el augusto nombre de Su Santidad estos sentimientos, me colma de placer y me alienta la idea de estar llamado á desempeñar tan grave mision cerca de V. M., seguro de que, en su religiosa piedad y adhesion al vicario de Jesucristo, contribuirá eficazmente al feliz resultado de mi árdua tarea, haciendo de este modo más íntimas y duraderas las relaciones entre entre esta córte y la Sede Apostólica.

En cuanto á mí, no dejaré, en mi pequeñez, de dirigir todos mis esfuerzos á promover intereses tan preciosos y vitales, así para la Iglesia como paro esta católica monarquía, que no puede tener joya más brillante para su corona, ni base más sólida para su trono, que la única religion que en otro tiempo la elevó á tanta gloria y á tanta grandeza.»

S. M. tuvo á bien contestar:

«Señor Nuncio: Considero ahora y consideraré siempre como uno de los más felices dias de mi reinado el que hoy me proporciona vuestra presencia en este alcázar. Veo en ella la reconciliacion de la Iglesia, de que soy hijo, con la nacion de que soy rey. Católico yo y católica mi pátria, faltábanos á ella y á mí lo que venís á traernos, una prueba del afecto de Su Santidad á mi persona y á mi familia, y la buena armonía entre mi Gobierno y la Santa Sede, que tanto ansiaba conmigo la nacion española. Bien venido seais.

Si algo pudiera aumentar mi satisfaccion en estos momentos, seria seguramente lo que acabais de decirme en nombre de aquel que, siendo vicario de Cristo en la tierra, me ha dispensado la gracia de asistirme como padrino en la pila del Bautismo. Conozco á cuánto obligan la gratitud y el afecto, y con la ayuda de Dios he de procurar cumplirlo. Venís á España, señor nuncio, precedido de alta reputacion de insigne prelado, y esto facilitará el desempeño de vuestra importante mision: contad con mi apoyo y con la constante cooperacion de mi Gobierno para llevarla á feliz término.»

Terminada la recepcion oficial, el señor nuncio apostólico presentó á S. M. los indivíduos que componen el personal de la nunciatura, pasando luego á ofrecer á S. A. R. la Serma. señora Princesa de Astúrias el homenaje de sus respetos, y retirándose con los mismos honores que se le dispensaron al dirigirse á Palacio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Decreto de 3 de Mayo, por el cual se admite la renuncia que del cargo de magistrado de la Audiencia de Barcelona, y fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. José de la Cerda y de la Cueva, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda; se nombra para esta vacante, accediendo á sus deseos, á D. Gaspar de la Serna y Pelegero, que lo es electo de la de Albacete; para esta plaza, á su instancia, á D. José Leoncio Roldan y Carrera, que lo es igualmente electo de la de Valencia, y para esta resulta á don Pablo Cases y Moliner, juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta córte, con categoría de magistrado de Audiencia de fuera de Madrid.

—Por otros de igual fecha se concede á Leandro Larrey y Rodriguez indulto de la mitad del resto de la pena de reclusion que le falta que extinguir y se le impuso por delito de homicidio; y se conmuta á Antonio Capelo Sanchez el resto de la pena de arresto mayor que se le impuso en causa sobre desacato á la autoridad, por la de destierro por igual tiempo.

—Por el mismo ministerio se publican las resoluciones adoptadas respecto al personal de jueces en 12 del pasado Abril.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Decretos de 1.º de Mayo admitiendo la dimision que del cargo de vocal del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar ha presentado el ex-diputado á Córtes D. Eulogio Eraso, y nombrando para su reemplazo á don Luis Figuera y Silvela, ex diputado á Córtes.

—Real órden de 27 de Abril dictando varias disposiciones relativas al real cuerpo de Alabarderos.

—Otra de igual fecha concediendo al soldado Leon Cañas Oron, del batallon cazadores de las Navas, núm. 10, la cruz de segunda clase de la órden de San Fernando, pensionadacon400 pesetas, por el mérito que contrajo en la accion de Urnieta y toma del monte Espino.

—Por otra de la misma se concede la cruz de primera clase de dicha órden, pensionada con 100 pesetas, al soldado del batallon cazadores de Puerto Rico, por el mérito que contrajo en la accion de Urnieta.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real órden de 18 de Abril, por la cual se resuelve que la exencion declarada por la órden de 14 de Octubre último es extensiva tambien á los derechos que se hayan devengado con anterioridad á su publicacion, y que por lo tanto es procedente la devolucion de los que puedan haberse exigido, siempre que la reclamen los interesados que tuvieren satisfecho el impuesto cuya exencion para exportar la sal declaró aquella disposicion.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real órden de 27 de Abril, mandando se reorganice el tribunal nombrado para las oposiciones á la cátedra de Estética aplicada á las artes del diseño, creada en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado por decreto de 8 de Julio de 1873, nombrando á D. José Amador de los Rios presidente del citado tribunal, y vocales del mismo á los Sres. D. Vicente Palmaroli, D. Federico Madrazo, D. Juan Facundo Riaño, D. Valentin Carderera, D. Manuel Cañete y don Luis Cabello y Aso.

—Otra de igual fecha, mandando se reorganice el tribunal nombrado para las oposiciones á la cátedra de Estética aplicada á la música y literatura musical por decreto de 8 de Julio de 1873, nombrando á D. Hilarion Eslava, presidente del citado tribunal, y vocales del mismo á los señores don Emilio Arrieta, D. Francisco Asenjo Barbieri, don Francisco Fernandez y Gonzalez, D. Jesús Monasterio, D José de Castro y Serrano y D. Manuel de la Revilla.

INSTRUCCION

PARA EL EJERCICIO DEL PROTECTORADO DEL GOBIERNO EN LA BENEFICENCIA.

(Continuacion.)

CAPITULO VIII.

De los administradores provinciales.

Art. 20. Los administradores provinciales de beneficencia serán nombrados y separados por el ministro de la Gobernacion, y disfrutarán el sueldo que el mismo ministro les señale á propuesta de la junta provincial respectiva.

Cuando por insuficiencia de datos ó por falta de recursos no pudiere fijarse este sueldo, podrá asignárseles los premios de administracion de las fundaciones que se les vayan confiando, por todo su valor o en parte alícuota de los mismos.

Art. 21. No podrán ser nombrados para este cargo los que estuvieren residenciados ó hubiesen sido responsabilizados gubernativamente por abuso de sus funciones como empleados públicos, ni los que se hallaren procesados ó hubiesen sido condenados por alguno de los delitos de falsedad, de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos, ó contra la propiedad.

Tampoco podrán ser nombrados los vocales de juntas de beneficencia ó de patronos, los patronos, administradores, encargados, directores ó representantes de otras fundaciones benéficas.

Art. 22. Los administradores provinciales serán los secretarios, pero sin voto, de las respectivas juntas, y tendrán, bajo la inspeccion de las mismas, y con las formalidades que se dirán, las atribuciones siguientes:

1.ª Administrar todas las fundaciones que se les encomendaren con arreglo á lo prevenido en la facultad 10 del art. 11.

2.ª Llevar los libros que las juntas de que dependan les exijan, y observar el sistema y forma de contabilidad prevenidos por las mismas.

3.ª Formar presupuestos y rendir cuentas de cada una de las fundaciones que tengan á su cuidado, en el tiempo y forma prevenidos para este servicio á los representantes particulares.

4.ª Custodiar, en la forma que dispusieren las respectivas juntas, los valores que constituyan el presupuesto anual de las mismas, y los que formen el haber de las fundaciones que tengan á su cargo.

Y 5.ª Organizar y custodiar el archivo del ramo; formar y conservar los índices del mismo, y los inventarios de todos los muebles y pertenencias de las juntas, y remitir á la direccion general copias de dichos inventarios é índices.

CAPITULO IX.

De los administradores municipales.

Art. 23. Habrá administradores municipales donde el ministro de la Gobernacion creare juntas municipales del ramo, y tendrán, en la localidad á que pertenezcan, las facultades y obligaciones que los administradores provinciales en sus respectivas provincias.

CAPITULO X.

De los abogados.

Art. 24. Habrá todos los abogados del ramo que las necesidades del servicio exijan.

Art. 25. Los abogados de beneficencia serán nombrados por el ministro de la Gobernacion.

Art. 26. Para ser nombrado abogado de beneficencia es indispensable tener, además de los títulos académicos y requisitos administrativos necesarios, alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Haber ejercido la profesion, con estudio abierto, durante seis años, y pagado en tres, por lo menos, la cuota media de la contribucion de subsidio en la localidad respectiva.

2.ª Haber desempeñado cargos de la carrera judicial ó fiscal durante cuatro años.

3.ª Haber desempeñado cátedra de Derecho ó de Administracion durante dos años.

4.ª Haber pertenecido á juntas de beneficencia ó de patronos durante dos años.

Y 5.ª Ser autor de alguna obra de Derecho ó de Administracion, reputada útil.

Estas circunstancias constarán, por las certificaciones correspondientes, en el expediente que ocasione el nombramiento, y serán citadas en la órden que lo otorgue.

Art. 27. Serán obligaciones gratuitas de los abogados de beneficencia:

1.ª Ilustrar á las juntas de beneficencia y de patronos en todos aquellos asuntos que, por ofrecer dudas jurídicas, reclamen su dictámen.

Y 2.ª Defender á las mismas juntas en todos los pleitos y negocios que, con la competente autorizacion, sostengan, y en que sea necesaria la intervencion de letrado, siempre que hayan de ventilarse dentro del territorio á que se refiera su nombramiento.

Art. 28. Los representantes particulares de fundaciones benéficas podrán valerse de los abogados del ramo, y si lo hicieren, gozarán de las ventajas consiguientes á lo prevenido en el artículo anterior. Para valerse de abogado que no sea de beneficencia, necesitarán autorizacion especial del ministro de la Gobernacion, si no la tuviesen por título de fundacion.

Art. 29. Los abogados de beneficencia tendrán, respecto á las partes que litiguen, las mismas obligaciones y los mismos derechos que los representantes jurídicos de quienes gozan de la defensa por pobres.

TITULO III.

DEL PATRONAZGO.

CAPITULO PRIMERO.

De las juntas de patronos.

Art. 30. Las juntas de patronos á que el Gobierno confiará el régimen y administracion de las instituciones que por ley ó por fundacion correspondan á su patronazgo, y las encargadas de los establecimientos permanentes que no conserven el número de patronos designados por la fundacion, no tendrán duracion determinada ni número fijo de vocales.

Serán vocales natos de las juntas de la segunda clase, el patrono ó patronos subsistentes.

Art. 31. Las juntas de patronos tendrán las facultades que los estatutos y constituciones de los establecimientos respectivos les confíen, y en todo caso las siguientes:

1.ª Nombrar sus respectivos presidentes y secretarios.

2.ª Someter á la aprobacion del Gobierno las modificaciones que reputen necesarias ó convenientes en los estatutos y constituciones de la fundacion.

3.ª Formar los reglamentos convenientes para facilitar el cumplimiento de dichos estatutos ó constituciones, y someterlos á la aprobacion del ministro de la Gobernacion.

4.ª Proponer los sueldos de sus empleados jefes de servicio, y la cuantía de las fianzas de los que tengan que prestarlas.

5.ª Nombrar y separar á todos sus empleados subalternos, dando cuenta al ministro de la Gobernacion.

6.ª Llevar la direccion, gobierno y administracion de los establecimientos, cumpliendo las prescripciones legales y de fundacion.

7.ª Formar los presupuestos, y rendir las cuentas con arreglo á esta instruccion, dándoles el curso correspondiente.

Y 8.ª Custodiar, ordenar y servir el archivo del establecimiento; formar sus índices y los inventarios de todos los bienes y valores que le pertenezcan, y remitir á la superioridad copias de dichos índices é inventarios.

CAPITULO II.

De los patronos y administradores particulares.

Art. 32. Los representantes legítimos de las instituciones particulares de beneficencia, á título de fundacion ó de ley, tendrán las obligaciones siguientes:

1.ª Presentar al protectorado los títulos de fundacion y de propiedad de las instituciones que tengan á su cargo, y las escrituras, convenios, concordias ó providencias que las hayan confirmado ó modificado, y darle relacion de sus bienes y valores.

2.ª Llevar la contabilidad de las fundaciones con arreglo al sistema acordado en las mismas, y, en su defecto, con arreglo al que, á su propuesta, aprobase la direccion general.

3.ª Presentar presupuestos y rendir cuentas con arreglo á esta instruccion.

4.ª Tener en buen estado de conservacion, produccion y cobro los bienes y valores que administren.

5.ª Cumplir las cargas benéficas anejas á las fundaciones respectivas.

6.ª Respetar en el gobierno y administracion de las fundaciones las leyes y las prevenciones de los fundadores.

7.ª Solicitar del protectorado las autorizaciones necesarias para ciertos actos de gobierno y administracion que se expresarán.

Art. 33. Los representantes legítimos de fundaciones particulares podrán ser suspendidos, y destituidos en su caso, por alguna de las causas siguientes:

1.ª Estar impedidos intelectual ó físicamente para el ejercicio de su cargo.

2.ª Haber sido privados ó suspendidos judicialmente de sus derechos civiles, ó impuéstoles pena corporal que les impida el ejercicio del cargo.

3.ª No cumplir sin justa causa las obligaciones impuestas por el fundador ó por las leyes, despues de requeridos préviamente por la autoridad encargada de velar por dicho cumplimiento.

4.ª Desobedecer las órdenes del protectorado en asunto de su competencia, despues de amonestados para su cumplimiento.

5.ª Turbar, aun despues de amonestados en contrario, á las respectivas juntas de beneficencia, en el ejercicio de sus funciones propias, y sin mediar justas causas, que solo podrán serlo la de evitar un daño inminente á la fundacion, y la de reportarle un beneficio manifiesto.

6.ª Dar á los bienes y valores de la fundacion, destino no benéfico y diverso del designado por los fundadores.

7.ª Apropiarse bienes y valores de la fundacion.

8.ª Negar la debida intervencion á sus compatronos.

Y 9.ª Cometer abandono y negligencia graves en el desempeño de sus funciones, con daño de los interes de la fundacion.

Art. 34. Las suspensiones podrán decretarse por el ministro de la Gobernacion, ó por los gobernadores de provincia, prévia la instruccion de un expediente sumario en que sean oidos los interesados, y conste alguna de las causas apuntadas en el artículo anterior.

Art. 35. Acordada la suspension por el gobernador de la provincia, se dará cuenta, con remision del expediente, al ministro de la Gobernacion, quien la confirmará ó alzará.

Art. 36. Siempre que el ministro de la Gobernacion acordase ó confirmase la suspension del representante de una fundacion, instruirá un expediente para resolver con toda urgencia la forma en que ha de gobernarse interinamente la fundacion, y otro distinto, para que aquel no sufra retraso, con objeto de acordar el alzamiento de la suspension ó la destitucion definitiva.

Art. 37. El expediente de destitucion se instruirá ampliando el de suspension con los informes convenientes y las inexcusables audiencias de los interesados, de la junta provincial y del Consejo de Estado, y se resolverá sin perjuicio del recurso contencioso-administrativo que pueden entablar los destituidos.

Art. 38. De toda suspension y destitucion se dará traslado al ministro de Hacienda, para conocimiento de las direcciones que de él dependen, á los gobernadores y juntas respectivas, y á las demás oficinas públicas y particulares á que pueda afectar el acuerdo.

Art. 39. Cuando por suspension, destitucion, renuncia ó por otra causa, cesaren alguno ó varios representantes legítimos de una misma fundacion no permanente, pero aun quedaren dos ó más, se refundirán en estos los derechos de los restantes.

Art. 40. Si por virtud de cualquiera de las causas apuntadas en el artículo anterior, quedase un solo patrono al frente de fundacion no permanente que debiera de tener dos ó más representantes, se proveerá que tenga dos al menos, y al tenor siguiente:

1.º Se reconocerá á quien ó á quienes, segun lo dispuesto en la última parte de la facultad 9.ª del art. 11, puedan rescatar el ejercicio del patronazgo, que en otro caso se confiará á las juntas.

Y 2.º Si, á pesar de esto, no resultase más que un representante, los actos de este necesitarán para su validez y aprobacion superior la intervencion obligada de la autoridad local administrativa, judicial ó eclesiástica, segun que en la vacante predominase uno ú otro de estos caractéres.

Art. 41. Lo dispuesto en los dos anteriores artículos será aplicable á los administradores particulares, por lo que se refiera á su administracion.

Art. 42. Cuando lo previsto por los precedentes artículos 39 y 40 ocurriere en fundaciones de carácter permanente, tendrá lugar el nombramiento de junta de patronos, en la forma prevista por los artículos 11, facultad 7.ª, y 30 de esta instruccion.

(Se continuará.)

DESPACHOS TELEGRAFICOS

(Agencia Fabra.)

VERSALLES 3.—El proyecto del ministro de Justicia Sr. Dufaure, acerca del Senado dispone que los senadores tendrán como los diputados un sueldo al que se dá el nombre de indemnizacion.

Los delegados de los ayuntamientos que deberán ejercer las funciones de compromisarios en la eleccion de senadores tendrán tambien dietas.

El ministerio aconsejará á la Asamblea nacional, que el escrutinio sea por distritos; pero no hará de este asunto cuestion de gabinete.

VIENA 3.—Los periódicos de esta capital no confirman la noticia dada por la *Gaceta de Colonia* de que D. Alfonso de Borbon y de Este y su esposa se dirigieran á Saltzburgo.

PARIS 3.—En la Bolsa se han cotizado:
El 3 por 100 francés, á 64,20.
El 4 1/2 id., á 92,50.
El 5 por 100 id., á 102,30.
Exterior español, á 21 1/2.
Interior, á 18 1/4.
Consolidados ingleses, á 94 1/16.
En el Bolsin: Exterior español, á 21 7/8.
Interior, á 18 1/8.

BARCELONA 2.—El consolidado cerró anoche en el Bolsin á 17,37 1/2 dinero y á 17,40 papel.

BRUSELAS 3.—El ministro de Negocios extranjeros dará mañana esplicaciones en la Cámara de representantes, sobre la nota que Bélgica ha dirigido á Alemania contestando á la de dicha potencia.

VIENA 3 (tarde).—A pesar de cuanto ha afirmado la prensa extranjera, se niega la noticia de que D. Alfonso y doña Blanca hayan salido de Gratz.

VERSALLES 3.—En una de las primeras sesiones de la Asamblea nacional las izquierdas presentarán una exposicion pidiendo la disolucion de la Asamblea.

BERLIN 3.—Nada hay todavía de positivo sobre la escursion del emperador Guillermo á Italia. Lo más probable es que no se realice este viaje.

PARIS 3.—El mariscal Mac-Mahon ha recibido hoy la visita del marqués de Molins.

El ministro Sr. Audiffret Pasquier ha convidado á su mesa al embajador de España.

El rey D Francisco de Asís ha salido esta tarde para Inglaterra.

LONDRES 3.—En la Cámara de los comunes lord Derby, contestando á lord Russell, ha expresado la opinion de que el incidente pruso-belga no dará lugar á complicacion alguna.

LONDRES 4 (por el cable).—Los periódicos ingleses, ocupándose de la interpelacion hecha en la Cámara de los Comunes sobre el incidente germano-belga, se muestran de todo punto opuestos á que el gobierno británico intervenga en dicho asunto, al cual no consideran ya con un carácter de gravedad.

VERSALLES 30 (alcance).—Esta mañana se ha reunido en el Elíseo el Consejo de ministros bajo la presidencia del mariscal. Se supone que ha debido ocuparse de los proyectos de ley, cuya próxima discusion debe ser considerada como indispensable, y de la actitud que deberá tomarse ante la proposicion Courcelles. Todo hace creer, en efecto, que con esta proposicion será abordada la disolucion de la Asamblea al empezar la legislatura.

Se cree que la proposicion Courcelles sea desechada, y que la Asamblea declarará aplicables á los dos departamentos objeto de la proposicion, que no ha lugar á nuevas elecciones.

La votacion de la proposicion Courcelles tendrá por corolario inevitable la disolucion y las elecciones generales en Octubre.

La *Gaceta Nacional* de Berlin se queja de que en Francia se dé tanta importancia á los artículos de los periódicos prusianos.

Se deduce de esto que si los inspiradores de la prensa alemana juzgan conveniente despertar en el público del otro lado del Rhin sentimientos patrióticos, juzgan tambien prudente descartar de responsabilidad al gabinete de Berlin.

En este caso, el gobierno aleman tiene poco de qué felicitarse por la impresion que han producido en la opinion pública de Europa las declaraciones belicosas de la prensa alemana.

GACETILLAS

Mañana, jueves, tendrá lugar por primera vez, en las funciones de tarde, la primera representacion de la zarzuela fantástica de grande espectáculo, que con tanto éxito se está ejecutando en el concurrido teatro y circo del Príncipe Alfonso, titulada *Cuento de hadas*, la cual está llamando la atencion del público por el gran lujo y aparato con que la empresa la ha presentado, verificándose por la noche la sétima representacion de la misma obra.

Hemos tenido ocasion de examinar la cerradura que el inteligente operario D. Santiago de Benito ha expuesto para su venta en el bazar de «Los Diamantes Americanos.»

Es una obra que honra á su autor, así como el candado de combinacion de letras del mismo, que tambien tiene expuesto, y ambos trabajos justifican el premio que la Sociedad Económica le ha otorgado, y demuestran hasta dónde podremos llegar en las artes el dia en que el país disfrute la calma y tranquilidad tan apetecidas.

Se ha repartido el número 12 correspondiente al tomo XI de la acreditada revista de instruccion y recreo, titulada *Los Niños*. Contiene dicho número, entre otros originales no menos interesantes, un artículo titulado «La mariposa blanca,» por Felicia; otro de Lebrun, titulado «Las constelaciones,» una poesía de D. Juan Eugenio Hartzenbusch, la continuacion del cuento «El gigante de la frente de oro,» unos versos de D. Pedro Antonio de Alarcon, «La vuelta de las golondrinas» por Tauillier, y «El padre enfermo,» poesía del señor Frontaura. Va ilustrado dicho número con tres grabados y varias viñetas.

Esta noche se verificará en el teatro del Circo, plaza del Rey, una funcion á beneficio de los pobres de la parroquia de San José.

S. M. y A. están invitados, y el teatro promete estar concurrido. Las localidades se venden en casa de la señora vicepresidenta, calle de Peligros, número 4, cuarto 2.º

Anteanoche, á las nueve, se efectuó un robo en la casa núm. 55 de la calle de Toledo, consistente en prendas, alhajas y dinero.

La presunta autora fué puesta á disposicion de la autoridad.

En el Puente de Segovia riñeron ayer mañana dos mujeres, hiriendo gravemente la una á

Ayuntamiento de Madrid

la otra con una navaja. Los agentes de la autoridad detuvieron á la agresora.

El dia 29 se verificará en la plaza de Toros una corrida extraordinoria á beneficio del Hospital.

Se lidiarán ocho toros, tres de Veraguas, tres de Miura y dos del marqués del Saltillo.

La empresa del circo de Price ha contratado en el extranjero varios artistas de gran mérito, que ya han salido de las principales capitales de Europa con direccion á Madrid, donde debutarán á mediados del mes actual.

A peticion de varias familias, se representará próximamente en dicho circo la interesante pantomima infantil *Chenderella*, en la que tomarán parte 60 niños de ambos sexos.

Ayer por la mañana se cometió un robo en la casa núm. 17, tienda, de la calle de Zurita. Avisado el juzgado de guardia del Congreso y escribano Sr. García Muñoz, instruyeron las oportunas diligencias, deteniendo á los presuntos autores del delito.

Se cree haberse descubierto en Port-Said, istmo de Suez, la lápida sepulcral de Thotmes III, en cuyo reinado se supone que ocurrió el éxodo de los israelitas. Las inscripciones descifradas hasta ahora contienen más de cuarenta nombres geográficos, que se refieren principalmente á Arabia, Armenia, Nubia y las costas del Mediterráneo.

Anteayer, á las tres menos cuarto de la tarde, fué acometido de un accidente, en la plaza de la Armería, un conservador del empedrado, causándose al caer una herida en la cabeza de alguna gravedad, por lo que fué conducido en un coche á la Casa de socorro del primer distrito, acompañado del guardia municipal núm. 20.

Los productos recaudados en esta capital el dia 3 de Mayo por el ramo de consumos, en los diversos puntos de recaudacion, son los siguientes: en la puerta de Toledo, 3 479 pesetas 22 cénts.; en la de Segovia, 969 96; en la del Norte, 11.733 21; en la de Bilbao, 1.103 05; en la de Aragon, 876 81; en la de Valencia, 3.269 93; en la del Mediodia, 10.403 36; en Correos, 20-42; en los Mataderos, 9.740-60, ó sea un total de 41.536-56 pesetas.

«El Correo de Andalucía,» de Málaga, dá esta noticia de sumo interés científico:

«En un pueblo de la provincia ha dado á luz una mujer la friolera de 10 hijos en mucho menor número de horas.

Esta broma de la naturaleza se ha verificado sin aparato extraordinario, permaneciendo la madre, que es mujer de un operario de una fábrica de curtidos de esta capital, en el mejor estado.

Parece que el parto se verificó apareciendo primero una criatura que vivió unos momentos, despues dos fetos unidos y sin vida, y por último, siete envueltos en una sutilísima túnica comun.»

A las cinco de la mañana de anteayer fueron detenidos tres sugetos en la calle de San Dámaso, por haber robado á uno de ellos los otros dos. A todos tres se les puso á disposicion del juez municipal.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.—La Conversion de San Agustin y San Pio V.—Letanías.

Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno, donde se celebrará á San Agustin con misa mayor, manifiesto y sermon, y por la tarde completas y la reserva.

Continúa la novena del Santísimo Sacramento en San Ginés; á las diez será la misa mayor con sermon, que predicará D. José García Romero, y por la tarde, en los ejercicios, el P. Montalban será el orador; á las doce y media de la noche dirá la plática D. Juan G. Rodriguez.

La temperatura máxima en Madrid, fué anteayer de 25'6 grados, y la mínima de 12'9.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—A las 9.—T. 2.° impar.—A beneficio de la Asociacion domiciliaria de los pobres de la parroquia de San José.—La redoma encantada.

TEATRO Y CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las 9.—T. 2.° par.—Cuento de hadas.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las 8 1/2.—A primera sangre.—Robo y envenenamiento.—Providencias judiciales.—El hijo de mi amigo.

TEATRO MARTIN.—A las 8 1/2.—Brisas y flores.

SALON ESLAVA.—A las 8 1/2.—El último clavo.—La cuerda tirante.—Cálmar.—Usted dispense.—Cuadros disolventes.

CIRCO DE PRICE.—A las 8 1/2.—Grandes y variados ejercicios ecuestres y gimnásticos.

BOLSA DE MADRID DEL 4 DE MAYO.

COTIZACION OFICIAL COMPARADA CON EL DIA ANTERIOR.

FONDOS PUBLICOS.	ULTIMOS PRECIOS del 3.	del 4.	Alza.	Baja.
R. perp. del 3 por 100.	16 975	17 10	125	»
Id. fin de mes.....	17 10	17 10	»	»
Id. fin del próximo.....	00 00	00 00	»	»
Renta perpétua exterior	00-00	20 00	»	»
Deuda del personal.....	00-00	00-00	»	»
Billetes Hipotecarios...	103 25	103 25	»	»
Bonos del Tesoro.....	48-00	48 00	»	»
Resguardos al portador de la Caja de Dépa....	00 00	57 50	»	»
CARRETERAS Y SOCIEDADES.				
Abril 1850 de 4 000.....	00 00	00-00	»	»
Agosto 1852 de id.....	00 00	00-00	»	»
Julio 1856 de id.....	00 00	00-00	»	»
Obras públicas 1858.....	00 00	00 00	»	»
Ferro carriles de 2.000.	31 25	31-10	»	15
Id. nuevos	30 00	30 00	»	»
Id. de 20.000.....	00 00	00 00	»	»
Banco de España.....	157 00	158 00	1,00	»
Crédito comercial.....	00 00	00-00	»	»
La Peninsular.....	00-00	00-00	»	»
Billetes del Banco de C.	00-00	00-00	»	»
CAMBIOS.				
Lóndres, á 90 d. f.....	48-75	48 70	»	»
París, á 8 dias vista....	5-67	5 07	»	»

El cambio oficial sobre algunas de las plazas principales del reino fué ayer el siguiente: Barcelona, 3/4 b.; Córdoba, 7/8 b.; Granada, 5/8 b.; Málaga, 3/4 b.; Sevilla, 7/8 b; Valencia, 7/8 b.

El cambio del consolidado sufria de anteayer á ayer casi las mismas oscilaciones que en las veinticuatro horas anteriores.

Subió en el Bolsin de anteanoche hasta 17,25; quedó luego á 17,175. Empezó ayer mañana á igual cambio para descender á 17,05 y mejorar hasta 17,075, cambio de última hora. A fin de mes seguian estas mismas oscilaciones 10 céntimos más alto, que es lo que representa la *dob e*.

El exterior vuelve á cotizarse á 20 por 100, con escasas operaciones.

Los bonos del Tesoro en su imperturbable cambio de 48, 3 por 100 más altos que las carpetas provisionales de segunda série, las cuales, aunque valen lo mismo, se cotizaban ayer á 45 por 100.

Los ferro-carriles pueden calcularse á 31,10 los viejos y 30 por 100 los nuevos, bastante encalmados y con escaso movimiento en el *corro* peculiar á esta clase de valores.

El Banco de España continuó el movimiento de alza en sus acciones, que mejoraron otro uno por 100, ó sea á 158.

Los billetes hipotecarios á 103,25.

Los cambios sobre Paris y Lóndres á 5,07 dinero y 48,70 respectivamente.

Y los descuentos de valores con bastante pedido en amortizado y carpetas de la deuda, el primero á 19 y las segundas á 41,25.

Cupones corrientes, á 64,50.

Idem de bonos, á 19,50.

Y sin operaciones los de exterior.

Imp. de N. Perez Zuloaga.—Huertas, 82, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

PLUS DE CHEVEUX BLANCS NO MAS CABELLOS BLANCOS.—**Agua de Salles**, producto perfeccionado y sublimado: vuelve para siempre á los cabellos blancos y á la barba su color primitivo sin preparacion ni lavaduras.—Progreso, inmenso éxito garantido por **Em. Salles** perf. quím., 73, rue Turbigo, Paris,—Madrid, Agencia franco española, 31, Sordo, sirve los pedidos. Frera, Morales y García.—30, 36, 44 y 48 rs.

NO MAS FUEGO.

30 AÑOS DE BUEN ÉXITO.

El linimento BOYER MICHR, de Aix (Provence), reemplaza el FUEGO sin dejar la menor huella, sin interrumpir el trabajo ó sin inconveniente alguno. Cura siempre las COJERAS recientes y antiguas, los ESGUINCES, MATADURAS, ALCANCES, MOLETAS, DEBILIDAD DE PIERNAS. etc.

En París, DOURVAULT, 7, rue Jouy. En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, á 22 rs., Sres. Borrell, M. Miquel, Escolar, Ocaña y Ortega. En provincias los depositarios de la Agencia.

PILDORAS MORISON Son estas píldoras compuestas de vegetales. Garantizan sus propiedades despues de una voga no interrumpida por 30 años y más de 500.000 curas, algunas casi providenciales. El depósito principal de Paris es la farmacia de *Moulin (sucesor de Arthaud), rue Louis le Grand*, núm. 30. En Madrid, á 10 rs. caja, en la botica de Borrell hermanos, Sanchez Ocaña, Moreno Miquel, C. Ulzurrun, J. Simon, Ortega y Escolar.—Por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.

CURACION DE LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS Y CONVULSIVAS
y de las afecciones del Cerebro por los
BROMUROS DE PENNÈS ET PELISSE
Farmacéuticos químicos, en PARIS, rue des Ecoles, 49

JARABE DE BROMURO DE POTASSIUM, químicamente puro. Empleado especialmente con grandes ventajas contra el *baile de San Victor*, la *eclampsia*, la *epilepsia* y los *espasmos, histérico*. (Léase la noticia.)
JARABE DE BROMURO DE SODIUM, químicamente puro. Presentado bajo la forma mas agradable para las mujeres y los enfermos delicados, contra el *insomnio*, las *pesadillas, dolores* de *nervios* y de *cabeza*, las *convulsiones, neurosis, espasmos* y *vahidos*.
JARABE DE BROMURO DE AMMONIUM. De una eficacia experimentada y duradera contra la *congestion cerebral*, la *meningitis crónica*, la *apoplejía*, la *ataxia locomotriz*, las *parálisis*, los *vértigos*.
En **Madrid**: por mayor, *Agencia franco-española, Sordo 31*; por menor, Sres Morero Miquel, Escolar, Ortega, S. Ocaña. En provincias, los depositarios de la *Agencia franco-española*. — **Barcelona**, Sres Borrell, hos.

PEÑA,

PELUQUERO Y PERFUMISTA,

PREMIADO POR LA EXPOSICION ARAGONESA, POR LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAÍS DE ZARAGOZA Y ÚLTIMAMENTE CON LA MEDALLA DE MÉRITO EN LA DE VIENA.

Ofrece á V. sus establecimientos, situados en la calle de la Abada, números 24 y 25 (tres tiendas), en Madrid, en donde se afeita, corta y riza el pelo por 4 rs.; cortado ó rizado, 2 rs.; afeitado y peinado liso, 1 real: tambien se admiten abonos por tarjetas, á 10 reales docena, que sirven para afeitar, cortar, peinar ó rizar el pelo. Se hacen pelucas para señora, con raya francesa, de gró, gasa ó tul vegetal de lo mejor, de 280 á 500 rs.; idem medias pelucas con dos rayas, de la misma clase, de 200 á 300 reales; id. mas inferiores con dos rayas, de 140 á 280; idem enteras con raya de tul, gasa, gró ó española, de 200 á 320; rayas solas para adelante, de 30 á 280 rs., ó sea á 20 reales pulgada armada; lazos, moños y castañas desde 30 reales á 100 cada uno, hay de todas clases y modelos muy bonitos; armaduras de crepé, cocas y rulós de todas clases para los peinados de moda, desde 4 rs. en adelante; moñas de tirabuzones, desde 40 á 200 rs.; añadidos y trenzas, de 20 á 300 rs.; pelo para añadidos y trenzas, de 40 centímetros, á 20 rs. onza; de 30 reales onza; 100, de 60, á 40; de 75 á 50; de 82, á 60; y 100 de 50, á reales onza; rizos y tirabuzones, desde 16 rs. á 100 rs. par; sortijillas á la ilusion, desde 20 rs. á 60 par; caprichos de todas clases y tamaños, desde 1 real á 30 cada uno; bucles sueltos, desde 4 rs. en adelante; algodones para rizar el pelo á 3, 4, 6, 8 á 10 rs. docena; papillotes para recoger y rizar el pelo, á 4 y 8 rs. paquete; pelucas para toda clase de imágenes los precios son segun el tamaño y clase; igualmente toda clase de pelucas blancas de la época, antiguas y para cochero; pelucas para caballero, desde 80 á 280 reales; postizos y bisoñés de tegido ó de picado imitando al natural, desde 40 á 200 rs., segun el tamaño y clase. Tambien se hace toda clase de cambios y composturas, se lavan pelucas de señora y de caballero por nuevo método, quedando la raya tan brillante casi como si no se hubiera estrenado, por 6 y 10 rs. cada una. Se enseña á peinar señoras y toda clase de peinados, á precios módicos; hay salon independiente para peinar señoras, servido por las mejores oficialas: peinado de señora sencillo, 2 rs.; id. un poco rizado por delante, 4 ó 6 rs.; id. de sortijillas, á 4 y 6 rs.; el cortar el pelo es aparte: peinados especiales á precios convencionales: se hacen toda clase de rayas, tapa-calvas y tapa-coronas, por difíciles que sean, imitando al natural: trencillas para sortijas, pulseras, cuadros y cuantos adornos de pelo deseen los señores que gusten favorecer estos establecimientos.

Se venden cepillos para la ropa, sombrero, cabeza, dientes y uñas; gran surtido de peines y lendreras de marfil, concha y de todas clases; peinetas, esponjas, horquillas y redecillas.

Advertencia. En dichos establecimientos se encuentran toda clase de novedades de moda en peinados de señora, como en adelantos pertenecientes al ramo de peluquería, por ser una de las primeras casas en España de su clase. Se reciben toda clase de encargos, tanto de perfumería como de peluquería, y se remiten á provincias con la rectitud que tiene acreditada. Los señores peluqueros encontrarán toda clase de artículos necesarios del arte, tanto en cintas, rayas, elásticos, puntas y pelo, con una rebaja considerable, como igualmente toda clase de obra hecha al por mayor y menor.

ELIXIR ANTI REUMATISMAL
de SARRAZIN MICHEL, de AIX en Provence (*Francia*).
Curacion segura y pronta de los **reumatismos agudos y crónicos**, como tambien de la **gota, lumbago, ciática**, etc., etc.—Precio: **4 rs.** En general basta un frasco.
Depósito en **Paris**, casas de MM. DORVAULT et Cie, PHILIPPE LEFEBVRE et Cie.
En **Madrid**, por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo, 31; por menor á 4 rs., Sres. Moreno Miquel, Arenal, 2; Escolar, plazuela del Angel, 7; Sanchez Ocaña, Atocha, 35, y Ortega.

OPRESIONES TOS, CONSTIPADOS (ASMAS) **ASTHMES** NEURALGIAS CATARROS
ASPIRANDO el humo penetra en el pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones respiratorias.
Paris, J. ESPIC. 128, RUE St-LAZARE. *Exigir esta firma en cada cigarillo*
Madrid, la Agencia Española, Sordo, 31, sirve los pedidos.
Por menor: señores Moreno Miquel, Borrell hermanos, Sanchez Ocaña, Ortega y Escolar.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES
DE
OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA,
PARA MANILA
El 13 de Mayo saldrá de Cádiz, y el 18 de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español
LEON.
Informez: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona.
Madrid: Huertas, 9, 2.° izquierda.

Premio en la Exposicion de Lóndres en 1862.

AGUA de MELISA de los carmelitas.
BOYER, único sucesor, PARIS
RUE TARANNE, 14.
Contra la apoplejía, paralisis, mareo, flatos, desmayos, cólera, jaquecas, indigestiones, etc. Véase el prospecto.
En Madrid, por mayor, Agencia franco-española 31, Sordo; por menor, á 7 rs. frasco, sus depositarios de Madrid y provincias.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
Ferruginoso de Vezu
Informe favorable de la Acad. de Med. Paris (Sesion del 31 Agosto 1858). — Alimento tónico y reconstituyente para las personas linfáticas y débiles. 24 y 14 rs.
PILDORAS VEZU
De ioduro de hierro con manteca de cacao; específico eficaz contra las afecciones linfáticas, cloróticas, anémicas y sifilíticas antiguas. 15 rs.
TÆNIFUGO DE VEZU
Eficacísimo para expeler la ténia ó lombriz solitaria. 86 rs
Depósitos: PARIS, *Pharm. cent.*, 7, r. de Jouy; *Ch. Gerin*, r. de Beautreillis, 23. — LYON, VEZU, cours Morand, 5. —MADRID, *Agencia Franco-Española*, Sordo, 31: por menor, Sres Borrell, M. Miquel, S. Ocaña, Ortega y Escolar.
y J. Moreno, Mayor, 93.

OBRAS
DE
D. ANTONIO APARISI Y GUIJARRO.
Se ha publicado ya el primer tomo, que contiene la biografía delautor, sus pensamientos y sus poesías: el segundo está en prensa y lo forman sus discursos políticos y literarios.
PRECIO PARA LOS SEÑORES SUSCRITORES.
Enviando directamente el importe: 16 rs. en Madrid y 18 en provincias. Por conducto de los corresponsales: 18 y 20 respectivamente.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En Madrid en las administraciones de los periódicos carlistas y en las librerías de los señores Tejado, calle del Arenal, y Gaspar y Roig, calle del Príncipe.
En provincias en las principales librerías.
El importe del tomo que se ha de recibir es siempre adelantado.
Para cuantas observaciones se quieran hacer ó cuanto pueda ocurrir y para enviar á Madrid suscriciones, dirigirse al Sr. D. Francisco de P. Quereda (Claudio Coello, 13), secretario de la comision que publica las obras de D. Antonio Aparisi y Guijarro.
Continúa abierta la suscricion y á vuelta de correo se remite el tomo publicado á los señores que lo pidan acompañando su valor en libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro.

DICCIONARIO MILITAR
ETIMOLÓGICO, HISTÓRICO, TECNOLÓGICO
CON DOS VOCABULARIOS FRANCÉS Y ALEMAN
POR D. JOSÉ ALMIRANTE.
Coronel de Ingenieros,
Un volúmen en fólio de XVI—1.218 páginas á dos columnas de letra compacta.
Obra recomendada por la Junta Consultiva de Guerra, las Academias Española y de la Historia, y premiada en la Exposicion Universal de Viena.
Se vende al precio de 25 pesetas en el Depósito de la Guerra, Direccion general de Ingenieros y principales librerías de Madrid y provincias.

EL LIBRO DE LAS ELECCIONES.
RESEÑA HISTÓRICA
DE LAS VERIFICADAS DURANTE LOS TRES PERÍODOS DEL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL.
(1810 á 1814—1820 á 1823—1834 á 1873.)
POR
D. ANDRÉS BORREGO.
Se hallará al precio de 2 rs. en la librería de don Salvador Sanchez Rubio, calle de Carretas, 31.

ENFERMEDADES DE LA VEJIGA de las Vias urinarias y enfermedades contagiosas. Curalas el **Jarabe de Blayn**, hecho con las yemas del pino abeto y el bálsamo de tolú, único prescrito por los mejores médicos. En Paris, BLAYN, 7, *r. du Marché-St-Honoré*. Precios 12 y 18 rs. Madrid: Agencia franco-española.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA
VARIACION DE SERVICIO DESDE ABRIL DE 1873.
LINEA TRASATLÁNTICA PARA PUERTO-RICO Y HABANA.
Salidas de Cádiz, el 30 de cada mes.
Salidas de Santander, el 15 de id.
Salidas de Coruña, el 16 de id. (escala.)
LÍNEA DEL LITORAL EN COMBINACION CON LAS SALIDAS TRASATLÁNTICAS.
Salidas de Barcelona, el 29, para Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña y Santander; y de Santander, el 16, para Coruña, Cádiz y Barcelona.
AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y compañía.—Barcelona, D. Ripol y compañía.—Santander, Perez y García.—Coruña, E. Da Guarda.—Valencia, Dart y compañía.—Alicante, Faes hermanos y compañía.—Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28.

NO MAS TISIS.

NO MAS TISIS. NO MAS TISIS.

PASTILLAS DE BELMET.

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO

Remedio único, el más eficaz hasta el dia contra la tísis y toda clase de toses.

Seis años cuentan de existencia las Pastillas de Belmet, millares de cartas procedentes de todos los ángulos de España, son testimonios irrecusables, que conservamos, de sus admirables efectos, cartas que vamos publicando en nuestros anuncios.

El aumento diario de su extraordinario consumo, acreditan que por cada caso en que las Pastillas de Belmet no hayan dado el resultado que era de esperarse, hay mil de sus prodigiosos efectos. Todos los principales farmacéuticos de Madrid y de provincias nos honran hoy con numerosos pedidos, y siendo á la vez nuestros depositarios, marcha que principian á seguir los más acreditados farmacéuticos de Lóndres, Lisboa, Oporto, Rio-Janeiro, Montevideo y Rio de la Plata.

Retiramos la carta del Sr. Marco, para dar cabida con el mayor gusto á la del distinguido profesor D. Vicente Barron y Vazquez, persona muy conocida en esta córte, y dice así:

«Sres. Montero y Saiz.—Madrid y Enero 2 de 1875.—Muy señores míos y de mi consideracion: Un sentimiento de gratitud y por hacer bien á la humanidad, me mueve á participarles el feliz resultado de sus *Pastillas de Belmet* en la curacion de mi señora madre; autorizando á Vds. la publicacion de esta carta para que así llegue á noticia de las infinitas personas que me conocen en esta córte y convenga á los que sufran padecimientos como del que me ocupo.

Hace muchos años que mi madre venia padeciendo, especialmente en los inviernos, fuertes catarros que, al hacerla sufrir mucho, ponian en peligro su existencia. Juzgando que esto era achaques de su vejez (83 años), creimos incurable su padecimiento. En el pasado Octubre dieron de nuevo principio sus sufrimientos, pero de una manera grave, al venir acompañados de una *tos constante, esputos sanguinolentos, fiebre* y *falta de apetito*, la pusieron en tal estado que se desconfió de salvarla. En esta situacion, y agotados los medios empleados antes en su curacion, acudí á las *Pastillas de Belmet*, con poca confianza, es verdad, porque á su estado grave se reunia lo avanzado de su edad. Pronto tuve ocasion de que mi desconfianza y la de mi familia desapareciese al observar que antes de concluir la enferma de tomar la primera caja de pastillas, se conoció notable alivio, desapareciendo luego la tos por completo y así misme la espectoracion, teniendo apetito y volviendo á recobrar su habitual animacion, y encontrándose actualmente buena y robusta cuanto su edad permite.

Todo lo cual pone en su conocimiento, en prueba de nuestra gratitud y para su satisfaccion, su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Vicente Barron y Vazquez.—Sto callejon de Leganitos, 2, principal.—Madrid.

Precio de la caja, 30 rs, y en pedidos de seis cajas se rebaja el 25 por 100.

Son falsas las cajas que no lleven la firma y rúbrica de los Sres. Montero Saiz y la litografía del pastor en colores. Las pastillas verdaderas llevan grabado por un lado «Montero y Saiz,» y por otro «Pastillas Belmet.»

Puntos de venta en Madrid.—Farmacia de los Sres. Montero y Saiz, Corredera Alta, 3 y Pez, 9; y en todas las principales farmacias de España y del extranjero, cuyos depositarios anunciamos el 30 de cada mes. Toda la correspondencia y pedidos se dirigirán en esta forma: Sres. Montero Saiz, Corredera Alta, 3, y Pez, 9.—Madrid.

VINOS DEL REINO Y EXTRANJEROS.
El exquisito vino de los grandes de España, de la sociedad vinícola de España. Diez años de existencia. Depósito central, en Chamartin de la Rosa.—Sucursal en Madrid, Preciados, 6.

AL ESTAFETA DE PALACIO

HISTORIA DEL REINADO DE DOÑA ISABEL II
POR DON ILDEFONSO A. BERMEJO.
La mejor recomendacion que puede hacerse de esta importantísima obra, es la aceptacion tan numerosa que ha obtenido en los tres años que ha durado su publicacion; los elogios que ha merecido de los periódicos más acreditados, de cuantas personas ha sido conocida, el tratar de nuestra historia contemporánea de un modo tan elevado, donde tanto abundan los hechos desconocidos hasta ahora, descritos con la imparcialidad que tanto distingue á su autor, hacen comprender que esta obra es digna de ocupar un sitio preferente en toda biblioteca.
Consta de 2.722 páginas en 4.° mayor francés, dividida en tres voluminosos tomos é ilustrada con láminas litográficas.
Precio de toda la obra, 190 reales encuadernada en rústica y 220 en pasta, franco el porte: los pedidos pueden dirigirse á su editor D. Roque Labajos, calle de la Cabeza, núm. 27, Madrid, acompañando su importe en carta certificada, en libranzas del giro ó letra de fácil cobro.
NOTA. Se admiten suscriciones por uno ó más cuadernos semanales á 2 rs. uno, remitiendo el importe, adelantado de 10 ósean 20 reales.

Ayuntamiento de Madrid